



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE ESTUDIOS POLÍTICOS
CAMPUS BÁRBULA**



**ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE TRANSPARENCIA DE
LAS ALCALDÍAS SAN DIEGO Y SAN JOAQUIN DEL
ESTADO CARABOBO AÑO 2017, MEDIANTE LA
METODOLOGÍA DE TRANSPARENCIA VENEZUELA (SITM
2010)**

Autores:
Sabariego, Eva

Campus Bárbula, Julio de 2017



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE ESTUDIOS POLÍTICOS
CAMPUS BÁRBULA**



**ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE TRANSPARENCIA DE
LAS ALCALDÍAS SAN DIEGO Y SAN JOAQUIN DEL
ESTADO CARABOBO AÑO 2017, MEDIANTE LA
METODOLOGÍA DE TRANSPARENCIA VENEZUELA (SITM
2010)**

Tutor:

Edgar Pérez

Autor:

Sabariego, Eva

**Trabajo de Grado presentado para optar al título
de Licenciado en Estudios Políticos.**

Campus Bárbula, Julio de 2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE ESTUDIOS POLÍTICOS
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE TRANSPARENCIA DE
LAS ALCALDÍAS SAN DIEGO Y SAN JOAQUIN DEL
ESTADO CARABOBO AÑO 2017, MEDIANTE LA
METODOLOGÍA DE TRANSPARENCIA VENEZUELA (SITM
2010)

Tutor:
Edgar Perez

Acepto la tutoría del presente trabajo según las condiciones de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo.

FIRMA DEL TUTOR

Por. Edgar Pérez

C.I. 7.096.099

Campus Bárbula, Mayo de 2017

•
v

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Coordinación de Estudios Políticos
Campus Bárbula

FORMATO DE POSTULACION TUTORIAL

Yo, Edgar Pérez ; titular de la Cédula de Identidad 7.096.099, acepto en calidad de tutor al alumno/investigador o alumnos/investigadores:

Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	e-mail	Carrera
Eva Sabariego	24.466.314	414-9496966	evasabariego8@gmail.com	EP
				EP

De acuerdo a las especificaciones de las Líneas Investigación de la Carrera de Estudios Políticos.

Se ha seleccionado la siguiente línea de investigación:

Área: Estado y Adm. Pública

Línea: Gobernabilidad democrática y eficiencia de la Administración Pública

Firman:



Tutor:
Nombre y Apellido: Edgar Pérez
E-mail: edgarjoseph@gmail.com


Alumno/Investigador
Nombre y Apellido: Eva Sabariego
E-mail: evasabariego8@gmail.com

Alumno/Investigador
Nombre y Apellido:
E-mail:

En Valencia, a los 9 días del mes de Noviembre del año 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Coordinación de Estudios Políticos
Campus Bárbula



Nº Expediente: _____

Periodo Lectivo: 2016-2017

INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE GRADO

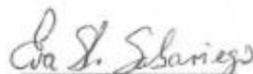
Tutor (a): Edgar Perez C.I: 7.096.099

Alumno/ Investigador: Eva Sabariego C.I: 24.466.314

Alumno/ Investigador:

Título del Trabajo: Análisis de los Indicadores de Transparencia de las Alcaldías San Diego Y San Joaquín del estado Carabobo año 2017, mediante la metodología de Transparencia Venezuela (SITM 2010)

Nº	Fecha De Reunión	TEMA TRATADO	Observaciones
01	20/04/16 30/05/16 07/10/16	CAPITULO I: Planteamiento del Problema - Formulación del Problema- Objetivos de la Investigación- Justificación- Alcance y Limitaciones	
02	03/12/16 19/01/17 28/01/17 30/01/17	CAPITULO II: Antecedentes de la Investigación- Bases Teóricas- Marco Normativo Legal - Definición de Términos.	


Alumno/ Investigador

Tutor: _____

Alumno/ Investigador



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
 Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
 Coordinación de Estudios Políticos
 Campus Bárbula



Nº Expediente: _____

Período Lectivo: 2016-2017

INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE GRADO

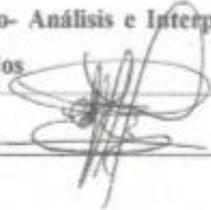
Tutor (a): Edgar Pérez C.I: 7.096.099

Alumno/ Investigador: Eva Sabariego C.I: 24.466.314

Alumno/ Investigador:

Título del Trabajo: Análisis de los Indicadores de Transparencia de las Alcaldías San Diego Y San Joaquín del estado Carabobo año 2017, mediante la metodología de Transparencia Venezuela (SITM 2010)

Nº	Fecha De Reunión	TEMA TRATADO	Observaciones
03	01/03/17 13/03/17 19/03/17	CAPITULO III: Tipo de Investigación- Diseño de la Investigación- Descripción de la Metodología- Población y Muestra- Técnica e Instrumento de Recolección de Datos- Análisis de Datos- Cuadro Técnico Metodológico	
04	22/03/17 07/04/17 09/04/17	CAPITULO IV: Elaboración del instrumento- Validación del Instrumento-Aplicación del Instrumento- Análisis e Interpretación de Resultados	

Tutor: 


 Alumno/ Investigador

 Alumno/ Investigador

Recomendaciones:

- 1.- Debe asistir el alumno/ investigador o la totalidad de los alumnos/ investigadores a cada sesión.
- 2.- Para la Validación de cada Capítulo se requiere de tres (03) encuentros como mínimo.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
 Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
 Coordinación de Estudios Políticos
 Campus Bárbula



Nº Expediente: _____

Periodo Lectivo: 2016-2017

INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE GRADO

Tutor (a): Edgar Pérez C.I: 7.096.099

Alumno/ Investigador: Eva Sabariego C.I: 24.466.314

Alumno/ Investigador:

Título del Trabajo: Análisis de los Indicadores de Transparencia de las Alcaldías San Diego Y San Joaquín del estado Carabobo año 2017, mediante la metodología de Transparencia Venezuela (SITM 2010)

Nº	Fecha De Reunión	TEMA TRATADO	Observaciones
05	14/04/17 19/04/17 22/04/17	CAPITULO V: Conclusiones y Recomendaciones	
07	29/05/17	Entrega del Trabajo de Grado	

Tutor: _____

Eva Sabariego
 Alumno/ Investigador

 Alumno/ Investigador

Recomendaciones:

- 1.- Debe asistir el alumno/ investigador o la totalidad de los alumnos/ investigadores a cada sesión.
- 2.- Para la Validación de cada Capítulo se requiere de tres (03) encuentros como mínimo.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

ACTA DE DISCUSIÓN DE TRABAJO DE GRADO

En atención a lo dispuesto en las **NORMAS PARA REGULAR LA PRESENTACIÓN, TRAMITACIÓN, ENTREGA, DISCUSIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO DE LAS CARRERAS DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS FISCALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, para estudiar el Trabajo de Grado titulado:

"ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE TRANSPARENCIA DE LAS ALCALDÍAS SAN DIEGO Y SAN JOAQUÍN DEL ESTADO CARABOBO AÑO 2017, MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE TRANSPARENCIA VENEZUELA (SITM 2010)."

Presentado para optar al título de **LICENCIADO EN ESTUDIOS POLÍTICOS**, por la (los) aspirante(s):

EVA SHALOM SABARIEGO SALAZAR
C.I. V-24.466.314

Habiendo examinado el Trabajo presentado, decidimos que el mismo está **APROBADO**.

En Valencia, a los **veintinueve** días del mes de **junio** del año **dos mil diecisiete**.

Prof. Edgar Pérez
Tutor (Coordinador)
C.I. V-7.096.099

Prof. Yvan Serra
Miembro Principal
C.I. V-6.397.137

Prof. Carlos Nañez
Miembro Principal
C.I. V-11.564.442



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Dirección de Asuntos
Estudiantiles
Av. Salvador Allende,
Edif. de la F.C.J.P.
Torre Norte, piso 3
Ciudad Universitaria
Bárbula - Naguamogua
Edu. Carabobo

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado,

A mi Señor Jesucristo primeramente, quien sin duda me acompañó en estos cuatro hermosos años de formación y coloco a las personas correctas en mi camino para la realización de este proyecto.

A mis padres, Merchy Sabariego y Candida Salazar, por su amor, paciencia, esfuerzo y entrega durante esta etapa de mi vida. A mis hermanos, Crismel Sabariego, Samuel Sabariego, Isamar Ordoñez, Abdiel Figueroa, Melkis Sabariego y Emanuel Sabariego quienes han sido mi apoyo incondicional.

Al Movimiento Estudiantil Renovación Académica MERA23, plataforma universitaria a través de la cual conocí a entrañables amigos y tuve la oportunidad de ejercer mi liderazgo.

A todos los jóvenes que luchan por Venezuela, especialmente aquellos héroes que perecieron estos 2 años de protestas en busca de un futuro mejor, también a esos jóvenes que incansablemente le apuestan a este país desde la formación, el emprendimiento, el deporte y la cultura.

A mis compañeros de la II Promoción de Estudios Políticos de la Universidad de Carabobo, esta etapa no hubiese sido tan especial sin ustedes presentes.

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer,

A mi tutor Prof. Edgar Pérez, quien sin duda coloca a disposición todos sus conocimientos y herramientas para orientarme en la concreción de esta investigación.

A los profesores María Belem Riquelme, Carlos Ñañez, Frank López, Yvan Serra y Alicia Montiel que también me brindaron su asesoría y apoyo.

A la Organización Transparencia Venezuela, a la Sra. Mercedes de Freitas y mi queridísima Airam González a quien no tengo como pagarle tanta ayuda, tiempo y disposición.

A Jhon Mendoza quien fue mi apoyo técnico para el procesamiento de los datos obtenidos.

A mi hermano Emanuel Sabariego, quien fue la mente creativa y visual de mi presentación.

A mi segunda madre Blanca Palumbo y mi hermana de vida Bianca Castillo quienes me han acompañado en los momentos más importantes de mi vida.

Y a personas como Ricardo Racini, Kendel Rivas, María Rodríguez, Juan Tortolero y Johana Rojas que siempre estuvieron prestos ante cualquier circunstancia.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE ESTUDIOS POLÍTICOS
CAMPUS BÁRBULA**



Análisis de los Indicadores de Transparencia de las Alcaldías San Diego y San Joaquín del estado Carabobo año 2017, mediante la metodología de Transparencia Venezuela (SITM 2010)

Autor: Sabariego, Eva

Tutor: Edgar Pérez

Fecha: Julio, 2017

RESUMEN

Durante los últimos años, diferentes estudios han demostrado que la corrupción atenta directamente contra la institucionalidad, el estado de derecho y en fin último el desarrollo óptimo de los ciudadanos. En respuesta a lo anteriormente expuesto, diferentes organizaciones no gubernamentales se han organizado con el objetivo de empoderar al ciudadano en materia de vigilancia, control y seguimiento de los asuntos públicos y de quienes los llevan a cabo. Entre esas organizaciones se puede mencionar a Transparencia Venezuela, quien para el año 2010 amplió el Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal (SITM). Tal instrumento permitió para la época evaluar a más de 70 alcaldías en función de 5 procesos de la gestión. El fin con el que fue aplicado ese instrumento fue apreciar los riesgos de corrupción y buenas prácticas en las alcaldías de Venezuela, permitiendo medir el índice de Transparencia y ofrecer recomendaciones que fortalezcan dichas instituciones ante la amenaza de corrupción. Tomando en cuenta el éxito y la importancia que tuvo la aplicación de este instrumento para la consolidación de la democracia en el país, esta investigación se propuso como objetivo analizar los indicadores de transparencia de las alcaldías San Diego y San Joaquín del estado Carabobo en el año 2017, mediante la metodología de Transparencia Venezuela (SITM 2010), a fin de establecer un ranking de transparencia municipal en Carabobo. La misma se realizó mediante una investigación con enfoque cuantitativo, de tipo descriptiva-comparativa, apegada a la metodología de Transparencia Venezuela contemplada en el manual del Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal. Se obtuvo como resultado que la calificación de la gestión municipal de San Diego le atribuye un nivel “Bueno” de Transparencia, en cambio San Joaquín obtiene una gestión con “Poca” transparencia, según la metodología aplicada de Transparencia Venezuela.

Palabras Clave: Transparencia, Sistema de Indicadores, Municipio, Apego a las Normas, Rendición de Cuentas, Acceso a la Información, Participación Ciudadana.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE ESTUDIOS POLÍTICOS
CAMPUS BÁRBULA



Analysis of the Transparency Indicators at the San Diego and San Joaquín
Municipalities, located in the Carabobo state, year 2017, through the methodology of
“Transparencia Venezuela” (SIMT 2010)

Author: Sabariego, Eva

Tutor: Edgar Pérez

Date: July, 2017

ABSTRACT

During the last years, different studies have shown that the corruption has directly infringed upon the institutionality, the rule of law, and ultimately the optimal development of the citizens. As a response to the already exposed, different non-governmental organizations have organized with the objective to empower the citizen concerning surveillance, control, and follow up everything related to the public affairs and who conducts them. Among those organizations, it can be mentioned “Transparencia Venezuela”, which by the year 2010 widen the System of Indicators of Municipal Transparency (SIMT). This instrument allowed, by that time, evaluate more than 70 municipalities according to 5 management procedures. The goal for the application of this instrument was to appreciate the risks of corruption and good practices at the municipalities in Venezuela, to allow measuring the index of Transparency and offering recommendations that will strength such institutions upon the threat of corruption. Taking into account the success and the importance that the application of this instrument had for the consolidation of the democracy in the country, this research had as its objective to analyze the transparency indicators at the San Diego and San Joaquín municipalities, located in the Carabobo state, during the year 2017 through the methodology of “Transparencia Venezuela” (SIMT 2010), in order to establish a municipal transparency ranking in the Carabobo state. This was performed through a research with a quantitative approach, descriptive – comparative, related to the methodology of “Transparencia Venezuela”. The result obtained was that the rating of the municipal management in San Diego was “Good” regarding its Transparency; on the other hand, San Joaquín got a management rating of “Little” transparency according to the applied methodology of “Transparencia Venezuela”.

Key words: Transparency, System of Indicators, Municipality, Adherence to the Rules, Accountability, Access to the information, Citizen Participation.

ÍNDICE GENERAL

Resumen	xii
Índice de Cuadros	x
Introducción	00

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Planteamiento del Problema	02
Formulación del Problema	07
Objetivos de la Investigación	07
Objetivo General	07
Objetivo Específico	07
Justificación e Importancia de la Investigación	08

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL

Antecedentes	09
Bases Teóricas	13
Definición de Términos Básicos	24

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación	28
Diseño de la Investigación	29
Metodologías del Instrumento según Transparencia Venezuela	29

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	35
Procesamiento de Datos	37
CAPITULO IV	
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	
Presentación de los Resultados	42
CAPITULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Presentación de las Conclusiones y Recomendaciones	51
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	59
ANEXOS	63

ÍNDICE DE CUADROS/ TABLAS

CUADRO No.	Pág.
CUADRO No. 1	36
CUADRO No. 2	37
CUADRO No. 3	40
CUADRO No. 4	42
CUADRO No. 5	43
CUADRO No. 6	43
CUADRO No. 7	43
CUADRO No. 8	44
CUADRO No. 9	44
CUADRO No. 10	44
CUADRO No. 11	45
CUADRO No. 12	50

INTRODUCCIÓN

La lucha contra la corrupción ha sido un punto en común en las agendas de las naciones, cada día son más los esfuerzos que hacen los organismos internacionales por promover las prácticas transparentes dentro de las esferas administrativas de los Estados. La cultura de transparencia debe llegar a convertirse en una iniciativa propia de los gobiernos en todos sus niveles, sin embargo, en el caso puntual de Latinoamérica, todavía hay fuerte resistencia por permitir que los ciudadanos accedan a la información pública, en algunos casos se consiguen exagerados procesos burocráticos que dificultan el acceso a dicha información.

En respuesta a lo anteriormente expuesto, diferentes organizaciones no gubernamentales se han organizado con el objetivo de empoderar al ciudadano en materia de vigilancia, control y seguimiento de los asuntos públicos y de quienes los llevan a cabo. Entre esas organizaciones se puede mencionar a Transparencia Venezuela, quien para el año 2010 amplió el Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal (SITM). Tal instrumento permitió para la época evaluar a más de 70 alcaldías en función de 5 procesos de la gestión. El fin con el que fue aplicado ese instrumento fue apreciar los riesgos de corrupción y buenas prácticas en las alcaldías de Venezuela, permitiendo medir el índice de Transparencia y ofrecer recomendaciones que fortalezcan dichas instituciones ante la amenaza de corrupción.

Tomando en cuenta el éxito y la importancia que tuvo la aplicación de este instrumento para la consolidación de la democracia en el país, el investigador tomó como referencia tal instrumento para aplicarlo en los municipios San Diego y San Joaquín del estado Carabobo en el año 2017. El lector encontrará el análisis y la comparación de ambas alcaldías con relación al SITM 2010 en la presente investigación de la siguiente forma:

CAPITULO I: Planteamiento del Problema - Formulación del Problema- Objetivos de la Investigación- Justificación- Alcance y Limitaciones

CAPITULO II: Antecedentes de la Investigación- Bases Teóricas- Marco Normativo Legal - Definición de Términos.

CAPITULO III: Tipo de Investigación- Diseño de la Investigación- Descripción de la Metodología- Población y Muestra- Técnica e Instrumento de Recolección de Datos- Análisis de Datos- Cuadro Técnico Metodológico

CAPITULO IV: Elaboración del instrumento- Validación del Instrumento-Aplicación del Instrumento- Análisis e Interpretación de Resultados

CAPITULO V: Conclusiones y Recomendaciones

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Durante los últimos años, diferentes estudios han demostrado que la corrupción atenta directamente contra la institucionalidad, el estado de derecho y en fin último el desarrollo óptimo de los ciudadanos. Tal y como lo señala La Declaración de Nuevo León, Cumbre Extraordinaria de las Américas (Enero de 2004) “La corrupción y la impunidad debilitan las instituciones públicas y privadas, erosionan la moral de los pueblos, atentan contra el estado de derecho y distorsionan la economía y la asignación de los recursos para el desarrollo”. Es por ello que tanto la Organización para las Naciones Unidas (ONU), como la Organización de Estados Americanos (OEA) han venido promoviendo la ratificación, la implementación y el monitoreo intergubernamental a través de las convenciones internacionales anticorrupción, entre las que se encuentran vigentes la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) de la OEA, creada en 1996, y la Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas (CNUCC) de 2003.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, Transparencia Internacional (TI) que es una organización de la sociedad civil, líder en la lucha contra la corrupción en el mundo en casi noventa capítulos nacionales, define la corrupción como “el abuso con fines de lucro personal, del poder delegado”. Así mismo, la Convención Americana Contra la Corrupción en su artículo VI entiende la corrupción como “la realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de

obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero” de igual forma se encontraran definiciones similares en el Banco Mundial y el PNUD. Es evidente entonces que el comportamiento corrupto provee de ganancias ilícitas a una persona o grupo, el mismo trae como resultado ineficiencia y resultados injustos.

En este mismo orden y dirección, Latinoamérica y el Caribe se han visto afectados por este grave mal, el cual históricamente se debe a la cultura de los gobiernos por ocultar información de las actividades gubernamentales. Ejemplo de ello lo encontramos en el ensayo “La Opacidad Pasa Factura” tal como lo expresa Torres, E. (2014) La opacidad en el manejo de los asuntos públicos ya nos pasó la factura: una precaria situación fiscal; la insolvencia de las corporaciones públicas; el pobre desempeño del sistema educativo; el deterioro de los servicios de salud; y las deficiencias del sistema de seguridad evidencian los pobres resultados alcanzados”, haciendo referencia a las políticas de opacidad implementadas en Puerto Rico en el 2014. Sin embargo, se han hecho esfuerzos para buscar alternativas de solución o disminución de este problema, pero no se han concretado en hechos positivos.

La incidencia en la corrupción es distinta para cada país; pero cabe destacar que en líneas generales se debe a que el sector público se mantiene en contantes reformas que traen como consecuencia la poca eficiencia, bajos niveles de rendición de cuentas y transparencia, que al final se traducen en abuso de poder. Así también, vemos como diferentes organismos del gobierno se encargan de las mismas responsabilidades, la creación de leyes que promueven la opacidad también contribuyen en el proceso discrecional de los funcionarios públicos. Conforme a lo establecido en la Convención de la ONU, la corrupción representa una grave amenaza para “la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la Ley”

No obstante, la corrupción perjudica de muchas formas, principalmente afecta a las personas de escasos recursos, estos se ven afectados por una asignación inadecuada de los mismos, también esta hace a los programas de erradicación de la pobreza ineficaces, al obstaculizar el acceso a los servicios públicos como la salud y la educación violando derechos de naturaleza económica y social, los cuales están establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Artículo 25.- “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Así también, la corrupción viola derechos de naturaleza política y civil al impedir el rol esencial del poder judicial y el resto de las instituciones frente a los ciudadanos, tal y como lo establece el artículo 8 de la DUDH “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.”. Se plantea lo siguiente pues la mayoría de los países de América Latina no cuentan con un sistema de justicia que sancione a los funcionarios que incurren en corrupción. De esta forma, también se debe considerar que los órganos destinados a supervisar y controlar el gasto público se encuentran debilitados.

Cabe acotar que actualmente Venezuela es considerado uno de los países más corruptos de Latinoamérica, según estudios realizados por Transparency International (TI) a través de su Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) (2015), Venezuela ocupa el lugar número 158 de 167 países, lo que lo ubica en grandes riesgos de corrupción en el sector público. Este índice analiza la forma en cómo los ciudadanos perciben al sector público. De allí que Venezuela obtuvo 17 puntos sobre 100, lo que

supone que 1 es “altamente corrupto” y 100 “muy limpio de corrupción”, por lo tanto Venezuela comparte posición con Haití, seguido de Paraguay y Nicaragua con 27 puntos.

Se observa que este mismo estudio, que fue realizado por expertos sobre la corrupción, muestra que los países con mayor acceso a la información pública, que cuentan con mecanismos más eficientes en la rendición de cuentas, mayor libertad de expresión, gozan de altos niveles de integridad en el servicio público y acceso igualitario a la justicia, son percibidos por sus ciudadanos como menos corruptos; ejemplo de ello Uruguay con 74 puntos, seguido por Chile con 70, que son percibidos con mayor transparencia. Resulta claro que la corrupción solo puede existir si hay un ambiente que la propicie, sobre todo cuando dichas acciones puedan realizarse sin ser descubiertas. Solo es posible llevar a cabo actos de corrupción cuando existen zonas de riesgo, zonas opacas dentro de los procesos llevados a cabo por los entes públicos.

Ciertamente el ente público más cercano al ciudadano es la alcaldía, en Venezuela según artículo 168 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela “El Municipio constituye la unidad política primaria de la organización Nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma en: La elección de sus autoridades, la gestión de las materias de su competencia, y la creación, recaudación e inversión de sus ingresos, conforme a la Constitución y la Ley, por lo tanto le da especial referencia a sus responsabilidades y más aún el carácter vinculante de la participación ciudadana en la gestión pública” se entiende de esta forma que la gestión municipal es de vital importancia para el desarrollo socio económico de los ciudadanos por las características de su tamaño y proximidad con los mismos.

Por las razones anteriormente expresadas, resulta imprescindible medir la Transparencia en la Gestión Municipal, pues de esta forma se pueden identificar las zonas de riesgo en las que se hace posible llevar a cabo actos de corrupción. Para

Guerrero, E (2008) la transparencia “es un atributo o cualidad que nos permite tener más información clara y precisa sobre algo o alguien, lo que aumenta nuestras capacidades de comprensión, vigilancia y comunicación”. Así lo plantea en su investigación “Para Entender. La Transparencia”. En el mismo sentido, parafraseando a Arellano y Lepore (2009) la transparencia debe ser vista como la decisión de los gobernantes por permitir el acceso a la información pública. También Vergara, R (2005) define la transparencia como “el compromiso que establece una organización gubernamental por dar a conocer al público que lo solicite la información existente sobre un asunto público”

Igualmente Ramírez, A. y Dassen, N. (2012) aseguran que “la información sobre las decisiones y el quehacer gubernamental debe ser abierta, completa, oportuna, gratuita y de fácil acceso para el público. Ello supone que los datos públicos deben cumplir con parámetros y estándares comúnmente reconocidos, como: estar disponibles en un formato bruto, ser susceptibles de que se los procese, ser accesibles a través de herramientas tecnológicas y de comunicación, etc.” En este orden de ideas Prado, J. y García, I. (2004) en su revista Iberoamericana de Gestión en el ámbito municipal titulada “Los indicadores de gestión en el ámbito municipal: Implantación, evolución y tendencias” considera elemental la aplicación de indicadores de gestión como instrumentos de control en vista de que ofrecen una visión global como herramienta para evaluar la actuación de las alcaldías, en cuanto a su evolución, su situación actual y sus perspectivas de futuro.

En atención a lo planteado, la Organización “Transparencia Venezuela” desarrollo el Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal (SITM) que según su manual de aplicación (2010) “permitirá identificar cuáles son las zonas de riesgo en procesos relevantes y los aspectos a mejoras en las alcaldías”. Es por ello que a través de la aplicación del SITM se puede identificar “la posición de la Municipalidad respecto a un estado ideal de Transparencia, lo que permitirá conocer la brecha que tiene respecto a este estado ideal”.

De este modo, es evidente que existe la necesidad de medir la transparencia en la gestión municipal, para este caso de estudio para la aplicación del Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal se tomaran como referencias las alcaldías del Municipio San Diego y San Joaquín del estado Carabobo, formulando para ello la siguiente interrogante:

¿Actualmente los Municipios San Diego y San Joaquín del estado Carabobo se encuentran dentro de los estándares aceptables con respecto al estado ideal de transparencia según la organización Transparencia Venezuela?

Formulada la interrogante se plantean los siguientes objetivos:

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar los indicadores de transparencia de las alcaldías San Diego y San Joaquín del estado Carabobo en el año 2017, mediante la metodología de Transparencia Venezuela (SITM 2010), a fin de establecer un ranking de transparencia municipal en Carabobo.

Objetivos Específicos

- Diagnosticar los índices de transparencia de la gestión pública del municipio San Diego del estado Carabobo a través del Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal (SITM 2010).
- Diagnosticar los índices de transparencia de la gestión pública del municipio San Joaquín del estado Carabobo a través del Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal (SITM 2010).
- Comparar los índices de transparencia de la gestión pública de las alcaldías del municipio San Diego y San Joaquín del estado Carabobo.

Justificación de la Investigación

El presente proyecto de investigación servirá para analizar el sistema de indicadores de transparencia municipal en relación a los municipios San Diego y San Joaquín del estado Carabobo, con el propósito de determinar cuál de los dos es más transparente. De esta manera se permitirá a los lectores conocer el diagnóstico de los índices de transparencia de los municipios anteriormente mencionados y finalmente una comparación entre los mismos. De allí que tanto las alcaldías y habitantes puedan mejorar la relación existente entre Estado y Ciudadano encaminando a su gobierno local a un estado ideal de transparencia que genere un ambiente de gobernabilidad, confianza y participación ciudadana.

Se quiere con ello significar, que la medición de transparencia a nivel municipal fomenta la apertura, promueve el buen gobierno, el uso eficiente de los recursos públicos beneficiando a las comunidades, disminuye la pobreza, genera una cultura de rechazo a las prácticas corruptas convirtiendo al ciudadano en exigente y vigilante de la gestión municipal, causando además sentido de pertenencia, capacidad asociativa, conciencia cívica y valores éticos. También es importante la investigación porque servirá de guía a otras alcaldías que presenten deficiencias en cuanto la transparencia y acceso a la información de su gestión.

Cabe destacar que este proyecto permitirá al investigador refrescar los conocimientos adquiridos durante la carrera y aplicar diferentes técnicas e instrumentos de recolección de datos. De igual forma servirá a la Universidad de Carabobo como antecedente bibliográfico o documental en sus respectivas bibliotecas como material de consulta a otros investigadores que trabajen sobre el tema. Por último, permitirá la obtención del grado académico correspondiente.

CAPITULO II

Marco Teórico

Antecedentes de la investigación

Luego de una revisión hecha a investigaciones vinculadas directamente al objeto de estudio, se presentan los resultados de la bibliografía consultada, la misma son trabajos recientes, con menos de cinco años de realización, en la que se señala el objetivo de cada investigación, su marco metodológico, resultados y conclusiones más relevantes. Entre los antecedentes consultados se tiene:

Delgado, F. (2015) en su artículo científico *“Sistemas de Medición y Transparencia en los Ayuntamientos”* publicado en el Número 0 de la Revista Española de Acreditación de la Transparencia, editada por la **Asociación Española de Acreditación de la Transparencia (ACREDITRA)** compara los resultados entre dos sistemas de medición de la transparencia de corporaciones locales existentes en España, estudiando de forma general el contraste obtenido en sus resultados y cuestionando si el lugar alcanzado en un determinado ranking es prueba suficiente para concluir si un Ayuntamiento cumple los parámetros para ser considerado objetivamente transparente.

En dicho artículo fueron comparados los resultados arrojados por los Ayuntamientos en los rankings del Índice de Transparencia de los Ayuntamientos 2014 (El ranking ITA2014) de Transparencia Internacional y el de los Test de Aplicación Municipal de la Ley de Transparencia elaborados por el Departamento de Economía de la Empresa de la Universidad Rey Juan Carlos I (Ídem del Test de Aplicación Municipal de la Ley de Transparencia España). Finalmente el estudio

concluyo que el hecho de cumplir con los indicadores de cualquier sistema que se diseñe para avalar la transparencia no da garantía que las entidades sean objetivamente transparentes

Es importante resaltar que para el autor la transparencia es “un proceso en el que los indicadores medidos por estos rankings son el resultado final, son la consecuencia lógica de diferentes pasos que deben iniciarse con la adquisición de la cultura de la transparencia de la entidad y de la voluntad de transformación, incluso organizativa, de la misma.” Queriendo dar a entender con ello que la transparencia no debe ser limitada a el cumplimiento de procesos burocráticos. Dicho antecedente sostiene estrecha relación con la investigación presente, puesto que permite tener una visión más amplia de los resultados obtenidos de un sistema de indicadores determinado, cuestión que servirá a la hora de elaborar las conclusiones y recomendaciones.

Martínez, M. y Heras L. (2012) desarrollaron un artículo científico cuyo objetivo fue: “Dar a conocer el alcance que ha tenido la política de transparencia a nivel local en México, tomando como caso de estudio el municipio de Metepec, sustentando dicha investigación en las aproximaciones teóricas actuales sobre la rendición de cuentas, la transparencia y acceso a la información.” Se utilizaron como técnicas de recolección de datos dos entrevistas semiestructuradas de informantes clave; datos electrónicos y documentales sobre las solicitudes de información gubernamental y datos que arrojados de una encuesta realizada por una empresa privada cuyo objetivo fue conocer el talante de la población respecto a la administración actual de Metepec.

Por lo tanto, éste antecedente guarda una relación teórica con este proyecto de investigación, sirviendo como referencia todas las teorías de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información utilizadas en el mismo. Como conclusión más relevante a los fines que persigue esta investigación, se tiene que los Estados autoritarios pierden legitimidad cuando se abstienen a rendir cuentas y transparentar

su actividad pública a las sociedades que gobiernan. La opacidad no puede ser permitida en un Estado democrático, puesto que esta resume su continuidad política.

Gelanzé, F. (2014) en su investigación **“Gobierno electrónico municipal en el estado Carabobo. República Bolivariana de Venezuela”** plantea el avance en la mayoría de los países del mundo en relación al gobierno electrónico vinculándolo a la conexión a internet. Según el autor a través de esta nueva modalidad de gobierno se consolida la democracia y la participación ciudadana en los procesos llevados por la administración pública. A través de su investigación se demostró como en Venezuela, específicamente en el estado Carabobo, se producen las bases para el gobierno electrónico debido al avance en el empleo de las tecnologías de información y comunicación en las instituciones públicas lo cual sienta las bases para el gobierno electrónico.

Cabe destacar que esto fue posible gracias a la definición de variables cuantitativas que permitieron apreciar la situación de los casos de estudio, de acuerdo con Gómez P. (2010) evaluando los servicios en línea que ofrecen los municipios del estado Carabobo. Dicho antecedente sostiene una importante relación con la presente investigación, puesto que describe, define y evalúa las plataformas virtuales como canales de comunicación entre las alcaldías del estado Carabobo y sus ciudadanos.

Por otra parte, **Amaya, A. (2013)** en su trabajo de investigación **“Propuesta metodológica para la evaluación de la gobernabilidad local. Caso de estudio: Municipio Sucre (2009-2013)”** diseñó un sistema de indicadores que permitió medir a través de instrumentos de recolección de información a los actores claves en la dinámica del Municipio Sucre, Parroquia Leoncio Martínez. En el mismo se tomó como dimensiones: la gobernabilidad política, urbana, social, legal, jurídica y administrativa; dando óptimos resultados en el ámbito interno, más los que dependen

del sistema nacional arrojaron resultados regulares, sirviendo esta como una aproximación de medición.

Dicha investigación fue descriptiva y exploratoria, con un enfoque mixto, ya que se obtuvieron datos cuantitativos y cualitativos. Es importante resaltar que la transparencia se consideró como un indicador de la gobernabilidad, aspecto que conviene distinguir a los fines de este proyecto. El antecedente consultado también guarda relación con esta investigación porque utilizó un sistema de indicadores para saber hasta qué punto en el Municipio Sucre, Parroquia Leoncio Martínez se están cubriendo las demandas de la población.

Bitoraje, E. (2012) expresa en la revista del Grupo de Investigadores de Gestión de Políticas Públicas de la Universidad de los Andes, en su trabajo **“Indicadores de Gestión: Herramienta Informativa del Control de la Gestión Ciudadana”** que la gestión pública debe ser validada a través de instrumentos que permitan ampliar el análisis de las actividades realizadas, teniendo en cuenta que dicha administración tomara en consideración los resultados arrojados por tales indicadores de evaluación, esto con el fin de mejorar las actuaciones de los entes gubernamentales. El estudio determinó que analizar los resultados de los indicadores presentados permitió realizar comparaciones que contrasten lo programado para redireccionar las acciones.

Para el autor “el indicador propuesto debe ser la medición o expresión cuantitativa de la actividad o producto que conlleva directamente a la consecución de los objetivos estratégicos y metas de la política.” Es por esta razón que su investigación concluye en que se debe “impulsar a los gobiernos a medir dimensiones que den cuenta de la multiplicidad de objetivos, tales como: eficacia, eficiencia, efectividad, calidad de la prestación de servicios, desempeño presupuestario”. Con cual termina planteando que tales determinaciones buscan analizar la toma de decisiones y los resultados que permiten mejorar la gestión pública. La consulta de este antecedente

permite al investigador valorar el instrumento utilizado para la realización de la investigación, a través del cual se obtendrá el ranking de transparencia entre los municipio estudiados.

Una vez culminada la exposición de los trabajos de investigación antecesores que se refieren a la materia tratada, es menester hacer alusión a los pocos antecedentes nacionales vinculados al tema, asunto que dificultó al investigador tomar como referencia otras experiencias. Es precisamente este uno de los motivos que compromete y hace significativa esta investigación.

BASES TEORICAS

En otro orden de ideas, se presentaran las bases teóricas que sustentan la investigación sobre el Análisis de los indicadores de transparencia de las alcaldías San Diego y San Joaquín del estado Carabobo año 2017, mediante la metodología de Transparencia Venezuela (SITM 2010).

De este modo, la presente investigación se vincula con diversas teorías que le dan forma y se asocian con el estudio planteado. Es por ello que según Bavaresco, A. (2006), las bases teóricas son todas aquellas teorías que proporcionan al investigador el sustento principal para la comprensión del objeto de estudio, en otras palabras, cada problema a tratar tiene una teoría pertinente, lo que enseña, que no son válidas las abstracciones por desconocimiento del investigador, a menos que sus investigaciones sean exploratorias o puras. La transparencia en la gestión pública es la forma en la que los gobiernos colocan al alcance del cuidado sus decisiones, esta debe estar apegada a los procedimientos y normas, debe ser accesible y publica.

En ese sentido las siguientes teorías se consideran adecuadas para sustentar los cuatro componentes o perspectivas desde las que es abordado este proyecto: Componente procedimientos y normas: Principio de Legalidad según Bracho y (2000) y Brewer, A. (2011); componente acceso a la información pública:

Distinciones conceptuales entre lo íntimo, lo privado y lo público según Garzón, E. (2003); componente sistema de controles y rendición de cuentas: Clasificación de la Rendición de cuentas según Romzek y Dubnik; componente participación ciudadana: Dimensiones de la participación ciudadana y Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local, teorías de la participación según Zicarddi A. (2004)

Componentes:

Componente Procedimientos y Normas:

Bracho (2000), se refiere al principio de legalidad como “una consecuencia de la noción general de Estado de Derecho y establece una relación que algunos autores denominan auto vinculación: sujeción de las autoridades a sus propias normas”. (p. 64).

Lares (citado en Bracho, 2000), acota que la legalidad para el Derecho Público tiene un doble significado, a saber:

En sentido estricto: Sumisión de todos los actos estatales a la Ley, a la Legislación en sentido lato: la Constitución, la leyes y Reglamentos.

En sentido amplio: Sometimiento de los actos individuales y concretos, provenientes de una autoridad a las normas generales y abstractas, previamente decididas, sean o no de origen legislativo o inclusive proveniente de la mis autoridad; se le consagra en el Artículo 13 de la Ley Orgánica de procedimientos Administrativos.

En el mismo orden de ideas, el profesor Brewer, A. (2011) plantea que entre los principios del Derecho Público se debe mencionar el de legalidad, el cual está basado en la supremacía de la Constitución.

Brewer A. (2011) afirma:

La Constitución venezolana de 1999, en efecto, establece expresamente que “la Constitución es la norma suprema y el fundamento del orden legal,” a la cual se encuentran sometidas todas las personas y entidades públicas (Artículos 7 y 131). Sólo en la materia relativa a los derechos humanos se condiciona el principio de supremacía de la Constitución, ya que el mismo texto constitucional otorga prevalencia a las provisiones de los tratados internacionales relativos a los derechos humanos sobre el sistema legal interno, si estos contienen disposiciones más favorables para su disfrute y ejercicio (Artículo 23).

Menciona además que, tal efecto, el Artículo 137 de la Constitución declara que “la Constitución y la ley definen las atribuciones de los órganos del Estado, a las que deben sujetarse;” y el Artículo 141 de la misma Constitución sobre los principios que rigen la administración pública, establece que esta debe actuar “con sometimiento pleno a la ley y al derecho.” Razón por la cual el autor afirma, que en consecuencia, “todas las actividades del Estado y, en particular, de los órganos y entidades de la administración pública deben realizarse de acuerdo a las disposiciones de ley, y dentro de los límites que la misma establece”.

Asimismo, en su obra también destaca la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP), la cual reza para sí misma dicho principio: “La Administración Pública se organiza y actúa de conformidad con el principio de legalidad, por el cual la asignación, distribución y ejercicio de sus competencias se sujeta a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los actos administrativos de carácter normativo dictados formal y previamente conforme a la ley, en garantía y protección de las libertades públicas que consagra el régimen democrático, participativo y protagónico.”

Es por ello que a la luz de lo que se esboza en dicho principio todos los organismos del Estado deben estar expresamente provistos en una Ley. El autor

asevera que, en el caso de Venezuela, dicha asignación de competencias se realiza “conforme a la forma federal del Estado adoptada en la Constitución (Artículo 136), se conforma primaria y básicamente a través de la distribución territorial de los poderes estatales entre el Estado nacional (Poder Público nacional), los estados de la federación (Poder Público estatal) y los municipios (Poder Público Municipal).”

Componente Acceso a la Información de Carácter Público:

Por su parte Garzon E. (2003), en su aproximación teórica para distinguir lo íntimo, lo privado y lo público el autor plantea que la esfera de lo íntimo es aquella que corresponde a los pensamientos de cada cual, donde se encuentra las decisiones, lo aun no expresado y que quizás nunca lo será. Para ello se sustenta en lo dicho por el filósofo Thomas Hobbes que plantea:

“Los pensamientos íntimos de una persona discurren sobre todo tipo de cosas –sagradas, profanas, puras, obscenas, graves y triviales– sin vergüenza o censura; lo cual no puede hacerse con el discurso verbal más allá de lo que sea aprobado por el juicio según el tiempo, el lugar y las personas”. Pág. 5

Dicho autor también apela a San Agustín al redactar sus Confesiones:

"Hay muchos [...] que desean saber quién soy yo [...] los cuales, aunque hanme oído algo o han oído a otros de mí, no pueden aplicar su oído a mi corazón, donde soy lo que soy. Quieren, sin duda, saber por confesión mía lo que soy interiormente, allí donde ellos no pueden penetrar con la vista, ni el oído, ni la mente"

Es necesario entonces, comenzar a distinguir el ámbito de la intimidad, que de acuerdo a la definición propuesta por el autor, “es donde el individuo ejerce plenamente su autonomía personal; es el reducto último de la personalidad, es allí "donde soy lo que soy".”

Ahora bien, para el autor la privacidad es el ámbito donde pueden imperar exclusivamente los deseos y preferencias individuales. Es condición necesaria del ejercicio de la libertad individual. Para sustentar lo dicho parafrasea a Amartya Sen, diciendo que la privacidad es la "esfera personal reconocida" que tendría que aceptar también todo liberal como punto de partida para la adopción de decisiones sociales que respondan a los ideales del liberalismo. De igual forma plantea que el límite de lo privado es delimitado por el contexto social y cultural.

Por otra parte, Garzón E. (2003) afirma que lo público está caracterizado por la libre accesibilidad de los comportamientos y decisiones de las personas en sociedad. Más aún: cuando ellas desempeñan algún cargo dotado de autoridad político-jurídica, la publicidad de sus actos se convierte en un elemento esencial de todo estado de derecho.

Para certificar su postulado cita a Kant y el principio trascendental:

"Después de prescindir de todo lo empírico que contiene el concepto de derecho político y de gentes [...] se puede denominar fórmula trascendental del derecho público a la siguiente proposición: 'Son injustas todas las acciones que se refieren al derecho de otras personas cuyos principios no soportan ser publicados'. No hay que considerar a este principio como un mero principio ético (perteneciente a la doctrina de la virtud) sino que hay que considerarlo también como un principio jurídico (que afecta al derecho de los hombres). Un principio que no pueda manifestarse en alta voz sin que se arruine al mismo tiempo mi propio propósito, un principio que, por lo tanto, debería permanecer secreto para poder prosperar y al que no puedo confesar públicamente sin provocar indefectiblemente la oposición de todos, un principio

semejante sólo puede obtener esta universal y necesaria reacción de todos contra mí, cognoscible a priori, por la injusticia con que amenaza a todos"

En efecto, Garzon E. (2003) “asevera que si lo íntimo estaba caracterizado por su total opacidad, lo que caracteriza a lo público es la transparencia. Entre estos dos extremos cabría ubicar el ámbito de lo privado como aquél en donde impera una transparencia relativa.”

Componente Sistema de Controles y rendición de cuentas:

Existen diferentes tipos de rendición de cuentas según la clasificación de Romzek y Dubnik, las mismas toman en consideración el grado y la fuente de control, las cuales pueden ser internas o externas. Ello se refiere a si la fuente de control deriva de un agente dentro o fuera de la institución gubernamental. Para estos autores existe cuatro grados de control: jerárquico, legal, profesional y político. Existe un alto reconocimiento ante los grados jerárquico y legal, el primero se manifiesta con la existencia de un superior (jefe) al cual deberán rendirse cuentas y, en la cual existe evidente subordinación donde se obedecen órdenes y procedimientos. En el segundo, la rendición de cuentas se encuentra en las leyes (constituciones o en los reglamentos), estos constituyen obligaciones contractuales que proceden fuera de la oficina del servidor público.

Por el contrario, el escrutinio es menor en la rendición de cuentas cuando es de carácter profesional o político. El profesional trata sobre la responsabilidad que recae sobre el funcionario público por el hecho de serlo. En el político, la rendición de cuentas está sujeta a discreción, pues este decide cómo responde a las demandas, dependiendo de la situación y los reclamantes de dicha información. En este punto se hace necesario considerar la el tipo de respuesta organizacional (Kearns) bien sea una

respuesta táctica o estratégica, en otras palabras si es una respuesta por obligación legal, o dan una respuesta proactiva como anticipación de ciertas situaciones.

En este sentido queda en evidencia que dependiendo del grado de control existe un tipo de rendición de cuentas, en ocasiones el Estado actuara como empresa privada y en otras ocasiones hará uso de las leyes. Del mismo modo, la respuesta de las instituciones o servidores va a estar condicionada a quien reclama la información y si la información que se demanda es obligatoria o anticipada.

Componente Participación Ciudadanía:

Para Zicarddi (2004) la participación es un componente esencial de la democracia, como forma de organización social y de gobierno. Destaca que esta permite concretar el ejercicio de la ciudadanía en sus diferentes dimensiones: ciudadanía civil, ciudadanía política y ciudadanía social. La primera hace referencia a los derechos asociados al individuo como lo son igualdad ante la ley, libertad de palabra, de pensamiento, de religión, de propiedad; el segundo está asociado a los principios de democracia liberal que plantea el derecho al sufragio de manera universal que admite el elegir y ser elegido y el tercero se sustenta en los derechos que el Estado está en la obligación de garantizar como lo son el derecho a la salud, a la educación, la vivienda, la seguridad social.

El ejercicio de los derechos en su mayoría es llevado a cabo a través de la participación de los ciudadanos en organizaciones civiles, sociales, políticas y vecinales. En este punto, se puede decir entonces, que el ejercicio de la ciudadanía aumenta su efectividad en el ámbito local.

Cabe destacar que cuando nos referimos a las políticas sociales la inclusión de la ciudadanía se hace necesaria para conferir eficacia a una acción social del Estado, que según Zicarddi (2004) “suele estar confinada al ámbito de lo estatal y no de lo público”. También plantea la autora que incluyendo a la ciudadanía en los procesos

de diseño y adopción de políticas sociales y con reglas de actuación de los diferentes actores previamente definidas se pueden obtener mejores resultados que permitan avanzar en el camino de construir ciudadanía.

Por otra parte, Salazar, P. quien es citado por Zicarddi (2004) introduce tres teorías desde las que puede ser vista la participación según la ciencia política:

i) la teoría económica y elitista de la democracia schumpeteriana, cuya influencia recaído sobre la escuela del “public choice”, la cual plantea que a partir de los intereses individuales y egoístas de los que en efecto participan es que es determinado quien decide por todos, y no que la calidad de la democracia está determinada por el grado de participación ciudadana.

ii) las teorías deliberativas inspiradas especialmente en el pensamiento de Habermas, para quien el centro del proceso democrático es el procedimiento de la política deliberativa, el cual adopta el espíritu cooperativo que poseen los ciudadanos y que admite la existencia de una ciudadanía capaz de construir una opinión pública libre, propositiva e inteligente, culta, responsable, informada y dispuesta a participar en la deliberación y la adopción de decisiones.

iii) las teorías constitucional/sustantivas según las cuales el ideal democrático y el ideal constitucional están estrechamente relacionados, al grado que los derechos fundamentales (libertad, políticos y sociales) constituyen una dimensión sustantiva de la democracia, cuyo valor radica en la defensa de los derechos fundamentales y sus garantías, pero que devalúa la importancia de la participación ciudadana en la adopción de políticas públicas.

BASES LEGALES

Ahora bien, es de sumo interés explicar el basamento legal con el fin de sustentar esta investigación, se revisó el marco jurídico venezolano el cual le da validez a las

variables escogidas del estudio, a continuación se mencionaran los artículos respectivos:

Tomando como referencia a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de donde emanan todas las leyes del mencionado país, se encontró que en la sección De los Derechos Humanos y Garantías, y de los Deberes, en su Capítulo I, Artículo 28 todos los venezolanos tienen el derecho de acceder a la información y los datos sobre sí mismos y sobre documentos de carácter público:

Artículo 28. Toda persona tiene el derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados, con las excepciones que establezca la ley, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad, y de solicitar ante el tribunal competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquellos, si fuesen erróneos o afectasen ilegítimamente sus derechos. Igualmente, podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas. Queda a salvo el secreto de las fuentes de información periodística y de otras profesiones que determine la ley.

En este mismo sentido, el artículo 51 plantea el derecho que los ciudadanos tienen de recibir información de las actividades que realizan los funcionarios públicos de manera adecuada y oportuna.

Artículo 51. Toda persona tiene el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta. Quienes violen este derecho serán sancionados o sancionadas conforme a la ley, pudiendo ser destituidos o destituidas del cargo respectivo.

De igual manera, en el Artículo 141 de la Sección referida a la Administración Pública se establece a la honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia,

transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública como principios de la Administración Pública. Se debe destacar que sobre la base de este artículo se puede sustentar los fines y objetivos que persigue esta investigación.

Artículo 141. La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

Por otra parte, pero en el mismo orden de ideas, la presente investigación se delimita en el Municipio, que es la unidad política primaria dentro de la organización nacional según la Constitución:

Artículo 168. Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

1. La elección de sus autoridades.
2. La gestión de las materias de su competencia.
3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley.

Siguiendo el orden de importancia de las leyes venezolanas, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su artículo 75, describe las funciones y responsabilidades que se ejercen desde el Poder Público Municipal, dicho artículo insta a los órganos del mencionado poder a crear los mecanismos que garanticen la participación

ciudadana en los procesos de formulación, ejecución y control de las actividades realizadas por estos.

Artículo 75. El Poder Público Municipal se ejerce a través de cuatro funciones: la función ejecutiva, desarrollada por el alcalde o alcaldesa a quien corresponde el gobierno y la administración; la función deliberante que corresponde al Concejo Municipal, integrado por concejales y concejalas. La función de control fiscal corresponderá a la Contraloría Municipal, en los términos establecidos en la ley y su ordenanza; y la función de planificación, que será ejercida en corresponsabilidad con el Consejo Local de Planificación Pública.

Los órganos del poder público municipal, en el ejercicio de sus funciones incorporarán la participación ciudadana en el proceso de definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, para lo cual deberán crear los mecanismos que la garanticen.

Ahora bien, como es sabido, el presente estudio aplicara el Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal 2010 para las alcaldías San Diego y San Joaquín del estado Carabobo (2017), tal sistema contiene para cada uno de sus procesos, componentes y atributos el sustento en las siguientes leyes respectivas del marco jurídico venezolano:

- ✓ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- ✓ Ley Orgánica del Poder Público Municipal
- ✓ Ley contra la corrupción
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública
- ✓ Ley de Simplificación de Trámites Administrativos
- ✓ Ley de los Consejos Locales de Planificación
- ✓ Ley de Contrataciones Públicas
- ✓ Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

- ✓ Ley Orgánica de Ordenación Urbanística
- ✓ Instructivo N° 20 ONAPRE Formulación del Presupuesto
- ✓ Ley de estatuto de la Función Pública
- ✓ Ordenanzas que regulan el otorgamiento de la Licencia de Actividades Económicas
- ✓ Ordenanzas que regulan el permiso de Construcción

Si el lector desea ampliar información sobre los artículos específicos correspondientes a las leyes mencionadas por cada proceso del SITM 2010 (Véase cuadro en Anexo 1).

DEFINICION DE TÉRMINOS BÁSICOS

Acceso a la Información Pública: Existencia de mecanismos que aseguren el acceso permanente y oportuno, por los ciudadanos, a la información sobre los procesos de gestión, el uso de los recursos públicos y los resultados de la gestión. Es la generación, sistematización y divulgación de la información útil, veraz y oportuna como una condición imprescindible para ejercer un buen gobierno, con transparencia y abierto a la participación de la comunidad. A mayor información, mayor interés y confianza de la comunidad hacia manejo de los asuntos públicos.

Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios: es el pacto realizado entre las Municipalidades como ente contratante, y terceros, como contratistas, para la realización de una obra, o la prestación de un servicio que va en beneficio de la comunidad. Representa la materialización, en obras y servicios de la acción municipal orientada al ciudadano/a.

Alcaldía: Es la instancia ejecutiva del gobierno municipal.

Colocaciones Bancarias: Conjunto de actos administrativos mediante el cual se contrata con una entidad financiera alguna de las siguientes opciones:

- La apertura o cierre de una cuenta bancaria, incluyendo cuentas receptoras de fondos, cuentas pagadoras, cuentas de nómina o cuentas de fideicomiso de prestaciones sociales.
- La colocación de fondos en instrumentos de renta fija o variable, a plazo fijo – corto, mediano o largo – o a la vista.
- La decisión de no colocar fondos en instrumentos financieros y, consecuentemente, de mantener esos fondos en la cuenta bancaria en la que se encuentran.

Consejo Local de Planificación Pública: Tiene el propósito de lograr la integración de las comunidades organizadas y de los grupos vecinales, mediante la participación y el protagonismo, dentro de una política general de Estado, descentralización y desconcentración de competencias, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Es el órgano encargado de la planificación integral del gobierno local, para lo cual se sujetara a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto N° 1528 con Fuerza de Ley Orgánica de Planificación.

Consejo Municipal: Es el órgano deliberante del gobierno municipal, al cual corresponde legislar sobre las materias de la competencia del municipio, y ejercer el control del ejecutivo municipal (alcaldía).

Corrupción: Es el abuso de poder y de recursos públicos para beneficio particular.

Formulación y Ejecución del Presupuesto: es la adecuación del total de los ingresos del Municipio con los gastos que se programan para el siguiente ejercicio fiscal y su ordenada asignación en obras y servicios. Representa la principal fuente de inversión y gasto del Ente Municipal.

Gestión Municipal Transparente: Una gestión municipal es transparente cuando los procedimientos, las responsabilidades y las reglas con las que opera son claras, compartidas y cumplidas por sus miembros y cuando, además, se establecen, realizan

e informan con la participación y el escrutinio ciudadano. A mayor transparencia mayor visibilidad, y por tanto menor riesgo de corrupción

Municipio: Es la unidad política primaria y autónoma dentro de la organización establecida en una extensión determinada de territorio nacional.

Otorgamiento de la Constancia de Cumplimiento de Variable Urbanas (Permiso de Construcción): Conjunto de actos y decisiones de la administración pública municipal mediante el cual se realiza el otorgamiento de la Constancia de Cumplimiento de las Variables Urbanas Fundamentales, en donde la Alcaldía certifica que un proyecto de edificación o urbanización se ajusta a las variables urbanas fundamentales definidas para la zona en la que se realizará la construcción (LOOU, art.85)

Participación Ciudadana: es el conjunto de iniciativas e instrumentos (promovidos por los Municipios y desarrollados por la ciudadanía) destinados a contribuir al desarrollo de la capacidad y la incidencia de las organizaciones de la sociedad civil en el área del gobierno local.

Presupuesto Público: Según la ley, comprenderán todos los ingresos y todos los gastos, así como las operaciones de financiamiento son compensaciones entre sí, para el correspondiente ejercicio económico financiero (Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, Artículo 12)

Procedimientos y Normas: Existencia de normas y procedimientos que minimicen la discrecionalidad en la toma de decisiones de gestión, identifiquen los responsables de éstas y generen la información y la documentación necesarias para verificar el fundamento y los resultados de esas decisiones, Esto implica la claridad y delimitación institucional en las competencias, procedimientos, normas y criterios en la toma de decisiones y en el desempeño de la función. Este componente involucra los atributos de *apego, claridad y la simplicidad de procedimientos y normas.*

Sistema de Controles y Rendición de Cuentas: es la obligación que tiene el funcionario público de responder por una responsabilidad conferida y de explicar las decisiones tomadas. Debe formar parte de la práctica habitual de la administración pública en busca de interesar, educar, y ganar la confianza de los ciudadanos/as sobre el manejo de los asuntos públicos.

Los atributos de este componente son la *vigilancia* y la *rendición de cuentas*. Entendiéndose por *vigilancia* el monitoreo constante de los procesos; y por *rendición de cuentas* la obligación que tienen los funcionarios de informar sobre los asuntos públicos que le corresponden como su responsabilidad al asumir sus cargos.

Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal: Contempla la aplicación de Instrumentos de recolección y procesamiento de información soportados por los Instructivos correspondientes para arrojar resultados de Índices de Transparencia. Se diseñó un Modelo de Transparencia para uno de los procesos a evaluar, los cuales constituyen el punto de referencia en el momento de medir y obtener resultados.

Tramitación de la Licencia de Actividades Económicas: es el medio para adquirir la licencia o autorización que otorga la Municipalidad a las personas jurídicas interesadas en ejercer actividades económicas en las áreas industriales, comerciales, de servicios o similares y adjudica a los establecimientos para tales fines, previo el cumplimiento de las normas específicas pertinentes. Representa una de las fuentes de ingreso más importantes del Municipio.

Transparencia: en el ámbito de la gestión pública se entiende como la existencia de reglas claras en el ejercicio de las funciones y el cumplimiento riguroso de las mismas; la garantía de rendición de cuentas de parte de quienes actúan al servicio o en representación de otros; la disponibilidad de información pública comprensible oportuna y verificable libremente, y la inclusión de la participación ciudadana en la formulación y vigilancia de las políticas públicas.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

En el siguiente capítulo se hará énfasis a los lineamientos metodológicos a través de la cual se orientó esta investigación. El enfoque de este estudio se enmarca en la modalidad cuantitativa, el tipo de investigación es descriptiva. Cabe destacar que el diseño de la investigación, población, muestra y técnicas e instrumentos de recolección de datos estuvieron sujetos a la metodología utilizada por Transparencia Venezuela en el Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal 2010, el cual es tomado en cuenta para el desarrollo de esta investigación.

Enfoque de la Investigación

Hurtado y Toro (2007), refieren a González y Rodríguez (1991), para quienes la investigación cuantitativa es la que utiliza modelos matemáticos y tratamientos estadísticos para analizar los datos previamente recolectados a través de instrumentos de medición. Para Palella y Martins (2004), citados por Pelekais y colaboradores (2007) la finalidad del paradigma cuantitativo es explicar, controlar y predecir los fenómenos y verificar teorías, donde el investigador asume un punto de vista externo.

Tipo de Investigación

De acuerdo al problema planteado y los objetivos que pretende alcanzar la investigación referida al análisis de los indicadores de transparencia de las alcaldías San Diego y San Joaquín del estado Carabobo, se considera como una investigación de tipo descriptiva, orientada a analizar el comportamiento de la variable del contexto

de estudio. Para Arias (2006), la investigación descriptiva “*consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento*”. Al mismo tiempo que es una investigación de carácter comparativo, según Huratado, J. (2007) este criterio se plantea en términos de las diferencias y semejanzas entre dos o más grupos, en relación a un mismo evento o variable.

Diseño de la Investigación

Según lo expresado por Balestrini (2006), el diseño de investigación es “*un plan global de investigación que integra de un modo coherente y adecuadamente correcto, técnicas de recogida de datos a utilizar, análisis previstos y objetivos*” para Sabino (2007) el diseño de la investigación debe “*proporcionar un modelo de verificación que permita constatar hechos con teorías, y su forma es la de una estrategia o plan general que determina las operaciones necesarias para hacerlo*”.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, la presente investigación está sujeta de manera rigurosa a la metodología y estrategia proporcionada por la Organización Transparencia Venezuela en su Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal 2010 (SITM 2010), con el fin de que esta arroje los resultados esperados, que servirán para alcanzar los objetivos planteados.

Metodología del instrumento según Transparencia Venezuela

Simplificando el Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal 2010 comprende la evaluación de cinco (5) procesos: Formulación y Ejecución de Presupuesto, Colocaciones Bancarias, Contrataciones Públicas, Licencia de Actividades Económicas y permisos de Construcción (CCVU), abordados desde los componentes y atributos correspondientes. Cabe destacar que para el presente estudio, solo se tomarán tres (3) de los cinco (5) procesos anteriormente

mencionados. Debido a limitaciones técnicas, que serán ampliadas con mayor detalle en el desarrollo de la investigación.

Volviendo a lo anteriormente expuesto, los procesos a evaluar son los siguientes: Procedimientos y Normas, este componente incluye los atributos de apego, claridad y simplicidad de procedimientos y normas; Acceso a la Información de Carácter Público, los atributos de este componente deben apuntar a que existan mecanismo eficientes de comunicación externa que permitan generar y divulgar la información relacionada con los procesos seleccionados; Sistema de Control y Rendición de cuentas, los atributos de este componente son la vigilancia y la rendición de cuentas; Participación Ciudadana, sus atributos son mecanismos de participación, mecanismos de consulta, derecho a indagar, organización comunitaria, capacitación comunitaria.

Dicho de otro modo, este sistema de Indicadores creado por la organización Transparencia Venezuela en el año 2010 contempla la aplicación de instrumentos de recolección y procesamiento de información, soportados por los instructivos correspondientes para arrojar resultados de Índices de Transparencia. El mismo plantea un modelo de Transparencia para cada uno de los procesos a evaluar, los cuales constituyen el punto de referencia en el momento de medir y obtener resultados. Permite además evaluar cada proceso, en función de cada uno de los componentes de transparencia expuestos anteriormente. Sumado a ello, el sistema contempla dos instrumentos fundamentales: Auditorias y Encuestas de percepción, los cuales se aplicaron sin ninguna modificación para esta investigación.

Proceso General para la Aplicación del Sistema:

El SITM (2010) permite aplicar su metodología las veces que se requiera realizar un estudio de Transparencia. La metodología del Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal esboza el registro de los resultados de las evaluaciones como mecanismo de seguimiento, que permitirán observar en el tiempo el

comportamiento de la transparencia, así como intercambiar las mejores prácticas y contar con la información necesaria para incluir más indicadores a este sistema.

A continuación se explica detalladamente la aplicación de cada uno de los instrumentos del sistema.

Auditoría

Existen cuatro pasos claves que deben seguirse en la realización de la auditoría:

1) Planificación

Dentro de los procesos de auditoría es necesario planificar las actividades relacionadas con la ubicación de la información a auditar, a fin de contestar las preguntas de los cuestionarios de cada proceso. Estos pueden ser fuentes de información que permiten utilizar información, entre ellas Internet, Carteleros y los Archivos públicos ubicados en la Alcaldía a auditar.

Las actividades a seguir son las siguientes:

1.1 Visitar la página web de la Alcaldía y ubicar la información relacionada con los cinco procesos relevantes a evaluar en el SITM.

1.2 Visitar la Oficina de Atención al Ciudadano o equivalente de la Alcaldía y revisar las carteleros para ubicar la información que no se pudo obtener en la página web. En caso de no existir la Oficina de Atención al Ciudadano, recabar la información requerida en los cuestionarios de auditorías de aquellas preguntas relacionadas con el componente de “Acceso a la Información”, en las Unidades responsables de las Comunicaciones, la Unidad de Relaciones Institucionales o equivalentes.

1.3 Contactar al Alcalde y a los funcionarios relacionados con la información a auditar y a un miembro de los CLPP o persona designada de la Alcaldía para la

participación ciudadana, a fin de exponerle que se va a llevar a cabo la aplicación del Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal dentro de la Municipalidad. Para ello se tiene previsto enviar dos cartas: la primera en dónde se le participa al Alcalde que ha sido seleccionado el municipio para ser evaluado. La Segunda carta en dónde se especifica la información que deben tener disponible al momento de las auditorías.

1.4. Adicionalmente es recomendable revisar las Leyes relacionadas con los cinco procesos relevantes.

2) Programación

Consiste en definir un cronograma de actividades, en donde se establece con los funcionarios relacionados, la fecha y hora de las visitas. Es importante presentar a los funcionarios el Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal, para involucrarlos en el proceso de aplicación de la auditoría y facilitar las actividades.

3) Ejecución de la Auditoría

Con base en el Cronograma de Recolección de Información de Auditoría, se procede a ejecutar la misma mediante la revisión de los documentos, los cuales se identifican en cada una de las preguntas de los cuestionarios.

Las preguntas serán respondidas con “SI” o “NO”. Se contestarán afirmativamente sólo en los casos en que exista el documento en cuestión. En caso de que no se encuentre algún documento o información es importante descartar con el funcionario su inexistencia antes de calificar como negativa; esto debido a que puede ser probable que se encuentre en otros archivos.

4) Cierre de la Auditoría

Al culminar la recolección de información es importante realizar un resumen, a la persona contacto de la Alcaldía, de las actividades realizadas e inconvenientes que se presentaron si los hubiese. Así como agradecer por la colaboración prestada. Esto

ayuda a chequear con la Alcaldía la confiabilidad de la información que fue recabada.

Una vez contestados los cuestionarios en las “Hojas de Respuestas” de cada cuestionario, se procederá a vaciar la información a la matriz suministrada por Transparencia Venezuela para el procesamiento de dichos datos.

Encuesta de percepción

Planificación

De la misma forma que en la auditoría, para la aplicación de la encuesta es necesario planificar la manera de encontrar a las personas calificadas para responder las encuestas de percepción sobre los procesos relevantes que se realizan en la Alcaldía.

Información a Recabar:

- ✓ Para las encuestas del Proceso de Formulación y Ejecución del Presupuesto, se requieren listados de organizaciones registradas en el Municipio registradas en la Alcaldía, que contenga direcciones y números de teléfonos.
- ✓ Para las encuestas del proceso de Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios se requiere listados de Contratistas que hayan sido llamados a presentar ofertas, identificando los que están trabajando con la Alcaldía y los que no, que contenga nombres de las personas que presentan ofertas y sus números de teléfonos.
- ✓ Para las encuestas del Proceso de Tramitación de la Licencia de Actividades Económicas se requiere listados de Personas o empresas que tramitaron la Licencia de Actividades Económicas en el último semestre, que contenga direcciones y números de teléfonos.
- ✓ Para las encuestas del Proceso de otorgamiento de la Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas, se requiere lista de la persona contacto

de las Constructoras que hayan solicitado la constancia, nombre, dirección y números de teléfonos.

- ✓ La Evaluación en el Sistema de Indicadores, no contempla la aplicación de encuestas de percepción para el Proceso de Colocaciones Bancarias.

En caso de que los listados no puedan ser recabados, se procederá de la siguiente forma:

- ✓ Para el caso del Proceso de Formulación y Ejecución del Presupuesto, se contactará algún miembro del CLPP que pueda brindar la información requerida.
- ✓ Para el caso del Proceso de Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios, puede solicitarse información a uno de los miembros del CLPP. En caso de que esa persona no tenga acceso a la información solicitada, se recorrerá distintos sectores del Municipio en busca de las obras que estén llevándose a cabo por cuenta de la Alcaldía y se procederá a solicitar a los ingenieros residentes el número de teléfono de la persona encargada de la contratación con la Municipalidad.
- ✓ Para el caso de la Tramitación de la Licencia de Actividades Económicas, se procederá a hacer un recorrido geográfico por el Municipio, seleccionando locales comerciales o industriales nuevos, en los que sea factible encontrar personas que tramitaron la Licencia (peluquerías, mueblerías, ventas de alimentos, etc.).
- ✓ Finalmente, para el caso del otorgamiento de la constancia de cumplimiento de variables urbanas, se indagará si las personas contactos en la lista de contratista fueron los mismos que tramitaron la CCVU y se la hará la encuestas a estos contratistas.

Aplicación de la Encuesta de percepción

Toda vez que los listados hayan sido recabados, se procederá a aplicar las encuestas. La cantidad de personas a encuestar dependerá del número de usuarios de los Procesos seleccionados del Municipio a evaluar, de los que se escogerá una muestra representativa determinada por la población del municipio al que se le aplicara este Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Auditorias: Consiste en la comprobación de cada uno de los puntos que conforman los elementos a evaluar del Modelo de Transparencia, el cual esta esbozado en una lista de verificación en forma de preguntas, en cinco cuestionarios definidos, uno para cada proceso. Es decir el Sistema contempla para esta investigación tres cuestionarios:

- Cuestionario de Formulación y Ejecución del presupuesto.
- Cuestionario de Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios
- Cuestionario de Tramitación de Licencia para Actividades Económicas

Encuestas de Percepción: Consiste en la aplicación de un encuesta para cada proceso que contiene las preguntas que se le formularan al ciudadano/a (organizaciones registradas en el municipio, Bancos, Contratistas Constructores y comerciantes relacionados), para evaluar la percepción que tienen en relación a los procesos respectivos.

Población y Muestra

Según Tamayo y Tamayo (2009), expresa que la población es,

“la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada características, y se denomina población por construir la totalidad del fenómeno adscrito a un estudio o investigación” (p.180).

Partiendo de lo expuesto por Tamayo y Tamayo, se tiene que, para aplicar la muestra al SITM 2010, se tomará en cuenta el siguiente cuadro, el cual permitirá obtener la muestra correspondiente de cada municipio, a los fines de poder realizar las encuestas de percepción al ciudadano:

Cuadro N° 1.

Cantidad Población Municipio	Cantidad individuos a encuestar
Mayor a 1.5000.000	20
Entre 1.000.000 y 1.500.000	15
Menor de 1.000.000	10

Fuente: Manual Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal (2010)

Luego de aplicar los cálculos correspondientes a la muestra, para poblaciones infinitas, es importante indicar que, según página oficial de la alcaldía del municipio San Diego tiene una población total de 122.893 habitantes (2014). Mientras que, según censo 2011 del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el municipio San Joaquín tiene aproximadamente una población total de 64.124 habitantes. Tomando

en consideración estos datos, la muestra para ambos municipios sería de 10 personas a encuestar por proceso de la gestión municipal seleccionado.

Caracterización de la Población

Cuadro N° 2.

Municipio	Descripción	Ubicación
San Diego	Habitantes del Municipio San Diego	Edo. Carabobo
San Joaquín	Habitantes del Municipio San Joaquín	Edo. Carabobo

Fuente: Sabariego, E. (2017)

Validez y Confiabilidad del Instrumento

Una vez planteados las técnicas e instrumentos que fueron utilizados en esta investigación, es menester aclarar que los mismos fueron validados por organizaciones nacionales e internacionales en el momento que fue aplicado el SITM en el 2010, los resultados arrojados por este sistema de indicadores sirvieron como referencia para mejorar las prácticas de transparencia municipal en Venezuela para el año de su aplicación. Es propicio recordar que Transparencia Venezuela es una organización adscrita a Transparency International, la cual, es una organización no gubernamental que goza de altísima reputación y prestigio a nivel mundial en materia de lucha anticorrupción, debido a todos los estudios e instrumentos que han elaborado para presentar propuestas a los Estados para que estos tengan gobiernos más abiertos y transparentes.

Procesamiento de Datos

A continuación se presenta la técnica de análisis de los datos, se debe recordar que el SITM 2010 cuenta con 5 procesos a evaluar; sin embargo, esta investigación solo tomara 3 procesos. Seguidamente se muestra la forma en como es calculada el índice de Transparencia para cada uno de dichos procesos.

Índice De Transparencia Por Procesos (Por Municipio)

ITP= [Puntos AUDITORÍA x Ponderación AUDITORÍA (70%)] + [Puntos PERCEPCIÓN x Ponderación ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN (30%)

Una vez obtenido el índice de transparencia por proceso, se procede a calcular el índice de transparencia del municipio:

Índice De Transparencia Del Municipio

Indicador Transparencia Municipal (ITM)= [Ponderación proceso PRESUPUESTO (33,3%) x Índice Transparencia PRESUPUESTO] + [Ponderación proceso ADQUISICIÓN (33,3%) x Índice Transparencia ADQUISICIÓN] + [Ponderación proceso LICENCIA (33,3%) x Índice Transparencia LICENCIA]

INDICE GENERAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

IGTM= (ITM1 + ITM2 + + ITMN) /N

Limitaciones de la Investigación

Todo proceso de investigación tiene limitantes que influyen de forma directa e indirecta en las variables tomadas en consideración. Este estudio se realizó bajo la situación crítica que atraviesa Venezuela en lo político, social y económico. Dicho contexto dificultó aplicar de forma estricta la metodología de Transparencia Venezuela, por lo que el autor acudió a todos los mecanismos posibles para la recolección de información. Cabe destacar que las variables seleccionadas en este estudio fueron sumamente vulnerables a la situación país, obstaculizando el proceso de investigación.

Por otra parte, este trabajo se sustenta en el Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal 2010, realizado por Transparencia Venezuela; para el cual se aplica la metodología antes mencionada y es sometida a un procesador de

información exclusivo de la organización que permite calcular los procesos seleccionados en función de sus componentes y atributos. La organización Transparencia Venezuela, a los fines de colaborar con este trabajo de grado, suministro la matriz de procesamiento de datos únicamente para evaluar tres (3) de los cinco (5) procesos mencionados; pues el software completo que arroja los resultados de los cinco (5) procesos fue utilizado exclusivamente por esta organización en el 2010 y el mismo caduco una vez presentados los resultados por alcaldía para aquel entonces, lo que limitara al investigador a evaluar solamente los procesos:

- ✓ Formulación y Ejecución de Presupuesto
- ✓ Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios
- ✓ Tramitación de Licencia para Actividades Económicas

Cuyos resultados serán conocidos en el próximo capítulo de esta investigación.

Cuadro N° 3.

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Objetivo General: Analizar los indicadores de transparencia de las alcaldías San Diego y San Joaquín del estado Carabobo año 2017, mediante la metodología de Transparencia Venezuela (SITM 2010), a fin de establecer un ranking de transparencia municipal en Carabobo.

Objetivo Especifico	Variable	Definición	Dimensión	Indicadores	Items	Fuente	Items	Fuente
Diagnosticar los índices de transparencia de la gestión pública del municipio San Diego del estado Carabobo a través del Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal (SITM 2010).	Los índices de transparencia de la gestión pública del municipio San Diego del estado Carabobo.	Según el SITM, (2010), una gestión municipal es transparente cuando los procedimientos, las responsabilidades y las reglas con las que opera son claras, compartidas y cumplidas por sus miembros y cuando, además, se establecen, realizan e informan con la participación y el escrutinio ciudadano. A mayor transparencia mayor visibilidad, y por tanto menor riesgo de corrupción.	Formulación y ejecución del presupuesto	Procedimientos y normas	1-7	Entrevista (Auditoría Alcaldía San Diego)	1-2	Encuesta de Percepción al Ciudadano (Municipio San Diego)
				Acceso a la información	8-13		3-6	
				Sistema de Control y Rendición de Cuentas	14-22		7-10	
				Participación Ciudadana	23-29		11-12	
			Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios	Procedimientos y normas	1-23		1-2	
				Acceso a la información	24-30		3-5	
				Sistema de Control y Rendición de Cuentas	31-39		6-10	
				Participación Ciudadana	40-46		11	
			Tramitación de la licencia de Actividades Económicas	Procedimientos y normas	1-4		1-2	
				Acceso a la información	5-11		3-5	
				Sistema de Control y Rendición de Cuentas	12-14		6-7	
				Participación Ciudadana	15-19		8-11	

Diagnosticar los índices de transparencia de la gestión pública del municipio San Joaquín del estado Carabobo a través del Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal (SITM 2010).	Los índices de transparencia de la gestión pública del municipio San Joaquín del estado Carabobo.	Según el SITM, (2010), una gestión municipal es transparente cuando los procedimientos, las responsabilidades y las reglas con las que operan son claras, compartidas y cumplidas por sus miembros y cuando, además, se establecen, realizan e informan con la participación y el escrutinio ciudadano. A mayor transparencia mayor visibilidad, y por tanto menor riesgo de corrupción.	Formulación y ejecución del presupuesto	Procedimientos y normas	1-7	Entrevista (Auditoría Alcaldía San Joaquín)	1-2	Encuesta de Percepción al Ciudadano (Municipio San Joaquín)
				Acceso a la información	8-13		3-6	
				Sistema de Control y Rendición de Cuentas	14-22		7-10	
				Participación Ciudadana	23-29		11-12	
			Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios	Procedimientos y normas	1-23		1-2	
				Acceso a la información	24-30		3-5	
				Sistema de Control y Rendición de Cuentas	31-39		6-10	
				Participación Ciudadana	40-46		11	
			Tramitación de la licencia de Actividades Económicas	Procedimientos y normas	1-4		1-2	
				Acceso a la información	5-11		3-5	
				Sistema de Control y Rendición de Cuentas	12-14		6-7	
				Participación Ciudadana	15-19		8-11	

Fuente: Sabariego, E. (2017)

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo, se procede a explicar y comparar los resultados obtenidos por alcaldía, en función de los procesos: Formulación y Ejecución de Presupuesto, Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios y Licencia de Actividades Económicas. De tal manera que la implementación del Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal 2010 expondrá la calificación obtenida en los tres procesos evaluados en esta investigación.

En este sentido, el cuadro que se mostrará en esta sección, explica el rango de calificación del SITM 2010, **para el cálculo de dicha calificación**, se entiende que esta se forma cuando la puntuación es más cercana a “100” está más próxima al nivel ideal de transparencia y cuando se aproxima a “0” no existen practicas transparentes.

Cuadro N° 4.

Calificación SITM 2010	Escala
Excelente	100 a 85
Bueno	84 a 65
Moderado	64 a 50
Poca	49 a 30
Ninguna	29 a 0

Fuente: Sabariego, E. (2017)

Para ello, el investigador evaluó a la Alcaldía del Municipio San Diego y Alcaldía del Municipio San Joaquín del estado Carabobo. Asimismo, se presentaron detalladamente los resultados de la evaluación por ambas alcaldías, que fueron obtenidos en la Auditoría, actividad realizada durante la visita a la Alcaldía que

representa el 70% del SITM 2010, y en Percepción, encuestas de percepción que se realizaron a los usuarios de cada proceso y que representa el 30% del SITM 2010.

El Índice de Transparencia de la Alcaldía de San Diego consolidado 2017, según metodología de Transparencia Venezuela (SITM 2010) es el siguiente:

Cuadro N° 5.

Índice Consolidado
73,4

Fuente: Sabariego, E. (2017)

En el caso del Municipio San Diego, se presentan los resultados consolidados en los tres procesos evaluados en su respectiva Alcaldía:

Cuadro N° 6.

Proceso de Gestión	Auditoria	Percepción	Índice
Formulación y Ejecución de Presupuesto	91,0	26,7	71,7
Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios	82,3	25,4	65,2
Licencia de Actividades Económicas	85,8	26,8	85,8

Fuente: Sabariego, E. (2017)

Seguidamente, se presentan los resultados de los cuatro componentes evaluados en los tres procesos de la misma Alcaldía:

Cuadro N° 7.

Componente	Auditoria	Percepción	Índice	P. Max
Procedimientos y Normas	19,3	6,7	15,5	20
Acceso a la Información Pública	22,9	7,1	18,1	30
Control y rendición de Cuentas	20,0	6,7	16,0	20
Participación Ciudadana	24,1	5,7	18,5	30

Fuente: Sabariego, E. (2017).

Por su parte, el Índice de Transparencia de la Alcaldía de San Joaquín consolidado 2017, según metodología de Transparencia Venezuela (SITM 2010) es:

Cuadro N° 8.

Índice Consolidado
48,9

Fuente: Sabariego, E. (2017)

Donde, los resultados consolidados en los tres procesos evaluados, en la Alcaldía de San Joaquín son los siguientes:

Cuadro N° 9.

Proceso de Gestión	Auditoria	Percepción	Índice
Formulación y Ejecución de Presupuesto	52,3	13,7	40,7
Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios	65,6	20,7	52,1
Licencia de Actividades Económicas	53,8	21,2	53,8

Fuente: Sabariego, E. (2017).

Igualmente, el resultado arrojado de los cuatro componentes evaluados en los 3 procesos, son los siguientes:

Cuadro N° 10.

Componente	Auditoria	Percepción	Índice	P. Max
Procedimientos y Normas	14,3	5,0	11,51	20
Acceso a la Información Pública	13,4	5,0	10,8	30
Control y rendición de Cuentas	17,6	4,8	13,7	20
Participación Ciudadana	11,6	3,6	9,2	30

Fuente: Sabariego, E. (2017).

Ahora bien, ya conocidos ambos indicadores de cada alcaldía estudiada, se comparan los resultados obtenidos, tomando como referencia el índice general de transparencia y a su vez los procesos evaluados con sus respectivos componentes (o indicadores según el cuadro de operacionalización de variables)

Cuadro N° 11.

INDICADORES	ALCALDÍA SAN DIEGO	ALCALDÍA SAN JOAQUÍN
ÍNDICE DE TRANSPARENCIA	74,3	48,9
Formulación y Ejecución de Presupuesto	71,7	40,7
Procedimientos y Normas	15,9	12,1
Acceso a la Información Pública	23,2	6,7
Control y rendición de Cuentas	16,0	14,7
Participación Ciudadana	16,7	7,2
Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios	65,2	52,1
Procedimientos y Normas	16,4	10,6
Acceso a la Información Pública	16,3	11,8
Control y rendición de Cuentas	15,8	14,4
Participación Ciudadana	16,7	15,4
Licencia de Actividades Económicas	85,8	53,8
Procedimientos y Normas	17,5	15,0
Acceso a la Información Pública	18,3	18,0
Control y rendición de Cuentas	20,0	15,0
Participación Ciudadana	30,0	5,9

Fuente: Sabariego, E. (2017).

En relación al cuadro anteriormente expuesto, se puede observar que el índice de transparencia consolidado del municipio San Diego es de 74,3 puntos y el del municipio San Joaquín es de 48,9 puntos según el SITM 2010. De esta forma se determina que la alcaldía de San Diego obtiene una puntuación más favorable en relación a las prácticas de transparencia que la Alcaldía de San Joaquín. Para conocer a profundidad este resultado, se procederá a desglosar los resultados obtenidos en cada proceso aplicado a las dos alcaldías:

Inicialmente el proceso de **Formulación y Ejecución del presupuesto** San Diego obtiene 71,7/100 puntos, mientras que San Joaquín 40,7/100. Para poder entender por qué la primera alcaldía consigue una mejor puntuación que la segunda, se debe revisar los componentes o indicadores de la investigación reflejados en el cuadro de operacionalización de variables en cada alcaldía.

La puntuación máxima para el indicador “Procedimientos y Normas” es de 20 puntos, la alcaldía de San Diego (ASD) alcanza 15, 9/20, en contraste la alcaldía de San Joaquín (ASJ) 12,1/20 puntos. Es decir, en ambas existe opacidad, sin embargo, la ASD queda con una mejor puntuación porque se apega a los procedimientos, como por ejemplo: al instructivo Onapre, así como expone a través de documentos los responsables de cada actividad y la revisión periódica de las mismas. En el caso de la Alcaldía de San Joaquín, no existe documentación de los responsables, ni tampoco se realiza una revisión periódica de las actividades realizadas por estos durante la formulación y ejecución del presupuesto.

Así también, para el indicador “Acceso a la Información Pública” la ASD alcanza 23,2/30 puntos, mientras que la ASJ solo 6,7/30. Dicho indicador permite observar que la primera alcaldía posee mecanismos reales y verificados, donde el ciudadano puede acceder a la información pública durante el proceso de formulación y ejecución del presupuesto, toda la información es accesible a través de su página web u oficina de atención al ciudadano. A diferencia de la ASJ que obtiene una puntuación muy

baja, no se tiene a la vista del ciudadano ni por medios impresos ni electrónicos las normas y leyes que soportan el presupuesto, de hecho esta alcaldía no posee página web, por ende, no se encuentra accesible el presupuesto. Evidentemente, esta alta deficiencia crea un espacio vulnerable ante los actos de corrupción.

Por otra parte, se observan que la puntuación máxima del indicador “Control y rendición de Cuentas” es de 20. La ASD consigue 16,0/20 puntos y la ASJ 14,7/20. En esta ocasión, las diferencias para el indicador entre ambas alcaldías son mínimas, en ambos casos la encuesta de percepción al ciudadano refleja que algunos encuestados desconocían si la alcaldía somete a revisión el proyecto de ordenanza del presupuesto.

De igual forma, el indicador “Participación Ciudadana” del proceso Formulación y Ejecución del Presupuesto, tiene una ponderación de 30 puntos, demuestra que con 16,7/30 puntos la ASD tiene mejores prácticas que la ASJ, que alcanza 7,2/30 puntos. La diferencia está en que la ASD cuenta con medios para consultar a la comunidad, de manera permanente sobre el proceso de formulación de presupuesto, a través de encuestas de opinión ciudadana con respecto al servicio, consultas a través de internet entre otros, situación que no sucede con la Alcaldía de San Joaquín. Nuevamente se detecta una zona de opacidad en la gestión del municipio anteriormente mencionado.

En relación al proceso **Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios**, el municipio San Diego alcanza 65,2/100 puntos y el municipio San Joaquín 52,1/100, sigue estando la ASD por encima de la ASJ, siendo este proceso en el que más se cierra la brecha de puntos entre San Diego y San Joaquín. Ahora bien, de la misma forma se desglosaran los resultados de los indicadores para entender porque una alcaldía continua obteniendo mayor puntaje que la otra.

El indicador “Procedimientos y Normas” arroja que San Diego obtiene 16,4/20 puntos y San Joaquín 10,6/20 puntos, la segunda alcaldía refleja en este proceso debilidad en el apego a los procedimientos y normas, donde claramente el procedimiento formal establecido es diferente al que se ejecuta. Ello se debe a que en las comisiones de contrataciones no asiste como invitado algún ciudadano externo a la alcaldía, ni tampoco un representante de la unidad de control interno.

Igualmente se presenta con el indicador “Acceso a la Información Pública”, donde la primera alcaldía aparece con 16,3/30 y la segunda con 11,8/30. Aunque el indicador de Acceso a la Información Pública mejora notablemente en este proceso con relación al de Formulación y Ejecución del Presupuesto, el sistema de indicadores continúa reflejando la incapacidad para proporcionar información por parte de la ASJ, al no contar con mecanismos que promuevan y permitan al ciudadano revisar la información relacionada al estatus de las obras en ejecución, situación de las prioridades recogidas con la ciudadanía, entre otros.

En el caso del indicador “Control y Rendición de Cuentas” se acorta la brecha entre un municipio y otro, la ASD obtiene 15,8/20 y la ASJ 14,4/20. Dichos resultados reflejan que ambas alcaldías deben mejorar el monitoreo constante de los procesos, incluyendo a la ciudadanía como veedora en las obras durante su ejecución. Del mismo modo, el indicador “Participación Ciudadana” se mantiene igual para la primera alcaldía con 16,7 puntos, pero esta mejora para la segunda alcaldía con 15,4 en el proceso de Adquisición de Obras y Servicios, aun cuando mejora, sigue estando por debajo de la ASD por que la ASJ asigna pocos recursos, insuficientes medios de capacitación y adiestramiento a la comunidad para que estos conozcan las formas de participar en el proceso de Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios.

Con relación al resultado consolidado del proceso **Licencia de Actividades Económicas**, el municipio San Diego logra 85,8/100 puntos, mientras que el

municipio San Joaquín 53,8/100. La diferencia en este proceso entre una alcaldía y otra es notable, se procede de igualmente a describir los resultados obtenidos por indicador para estipular la razón de tal diferencia.

Principalmente, el indicador “Procedimientos y Normas” de la ASD alcanza 17,5/20 puntos y la ASJ 15,0/20. Para este componente, la gestión del municipio San Diego proporciona una ordenanza sobre la tramitación de la licencia, así como la alcaldía verifica la actividad económica que se realiza, proporciona al ciudadano un proceso orientado que genera confianza, claridad y celeridad. En el caso de la ASJ lo que hace que obtenga menor puntuación, es precisamente que los procedimientos escritos no establecen claramente los responsables de cada actividad, ni son sometidos a revisión para implementar mejoras.

No obstante, el indicador “Acceso a la información Pública” es casi igual para ambos entes. La ASD con 18,3/30 y la ASJ con 18/30. La diferencia (de 3 décimas) se debe a que como se mencionó anteriormente la ASJ no cuenta con una página web donde se conozca de forma sencilla la situación de las licencias otorgadas o negadas. Por otro lado, el indicador “Control y Rendición de Cuentas” denota una diferencia de 5 puntos, la ASD con 20/20 puntos alcanza el nivel ideal de transparencia y la ASJ con 15/20 puntos se mantiene por debajo del nivel estandar. Este resultado es desfavorable a San Joaquín con relación a San Diego porque no presenta informes trimestrales del proceso de tramitación de la licencia de actividades económicas, ni el resumen de la decisión tomada.

Ahora bien, cuando se analiza los resultados del indicador “Participación Ciudadana” en el proceso de Licencia de Actividades Económicas, arroja una profunda diferencia. La ASD alcanza 30/30 puntos, mientras que la ASJ 5,9/30. Sin duda, este resultado afecta de forma negativa la sumatoria del resultado del resto de los indicadores. Además la vulnerabilidad en este proceso se encuentra justamente en la poca participación que tienen los ciudadanos durante el proceso, la poca

información presentada durante la gestión y los pocos recursos que se invierten en la formación de los ciudadanos en relación a las formas de participación durante el proceso de licencia de actividades económicas; cuestión que no sucede con la Alcaldía de San Diego, ya que este alcanza el puntaje máximo de transparencia en este indicador.

En definitiva, la calificación obtenida de la gestión municipal de San Diego demuestra un nivel “Bueno” de Transparencia. En contraste, la Alcaldía de San Joaquín obtiene una gestión con “Poca” transparencia, según la metodología aplicada de Transparencia Venezuela. (Ver cuadro N° 13.)

Cuadro N° 12.

Calificación SITM 2010	Escala	Alcaldía San Diego	Alcaldía San Joaquín
Excelente	100 a 85		
Bueno	84 a 65	73,4	
Moderado	64 a 50		
Poca	49 a 30		48,9
Ninguna	29 a 0		

Fuente: Sabariego, E. (2017)

CONCLUSIONES

Establecidas las comparaciones en función del índice general de transparencia obtenido por las alcaldías San Diego y San Joaquín del estado Carabobo, se concluye que al aplicar el Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal 2010 se visualizan las zonas de riesgo en las que se encuentran actualmente las mencionadas alcaldías en los procesos seleccionados:

- Formulación y Ejecución de Presupuesto
- Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios
- Licencia de Actividades Económicas

Al mismo tiempo se detectaron las deficiencias existentes con relación a los componentes evaluados en los tres procesos mencionados anteriormente:

- ✓ Procedimientos y Normas
- ✓ Acceso a la Información Pública
- ✓ Control y Rendición de Cuentas
- ✓ Participación Ciudadana

Sin embargo, tal y como lo muestran los resultados, la puntuación es favorable para la Alcaldía de San Diego y desfavorable para la Alcaldía de San Joaquín. Pero, ¿Que procedimientos se aplican en la gestión de San Diego, que no se aplican en la gestión del municipio San Joaquín, en función de la transparencia?

Se debe a que la Alcaldía de San Diego efectivamente aplica en sus procesos los procedimientos, reglas y mecanismos para tener una gestión municipal más transparente y participativa. Esta alcaldía se caracteriza por apegarse a las normativas, existiendo una correlación entre lo establecido y lo que se ejecuta en la realidad, minimizando la discrecionalidad en la toma de decisiones de la gestión. Asimismo, una de sus fortalezas, es el acceso a la información de forma permanente y oportuna,

ya que cuenta con una página web lo suficientemente actualizada para conocer las leyes, estatus y responsables de los procesos que realiza.

Al mismo tiempo, esta institución cuenta con espacios físicos y virtuales para recibir y responder las sugerencias o quejas emanadas de sus ciudadanos. Así como la auditoría refleja un buen nivel de control y rendición de cuentas, donde los funcionarios en la página web de la alcaldía informan sobre sus responsabilidades. Así pues, existen las iniciativas e instrumentos que contribuyen al desarrollo de la capacidad e incidencia de las organizaciones de la sociedad civil, que proporciona la gestión municipal en los tres procesos seleccionados, como lo son encuestas, participación y observación en el desarrollo de los procesos, reuniones periódicas con el alcalde, entre otras.

Por su parte, cuando se detalla el consolidado de la auditoría y la encuesta de percepción, se observa que en los procesos internos la Alcaldía de San Diego cumple con los estándares de un gobierno transparente. El investigador también infiere que la alcaldía de San Diego en el proceso de Licencia de Actividades Económicas obtiene un resultado muy positivo, ya que de este proceso dependen los ingresos de la misma. En este sentido, es racional que una alcaldía quiera proveer la mayor confianza, celeridad y claridad en un proceso que le proporciona ingresos propios al municipio.

Ahora bien, la alcaldía de San Joaquín tiene actualmente zonas de opacidad en su gestión que son propicios para generar actos de corrupción. Empezando por las responsabilidades y tareas que se desarrollan a lo interno de la alcaldía, como la percepción que tiene el ciudadano de estas responsabilidades. Se debe inicialmente a que el ciudadano no tiene la oportunidad de acceder de forma oportuna a la información, no existe una plataforma virtual que genere, sistematice y divulgue la información que es útil al ciudadano. Por ende a menor información, mayor desinterés y desconfianza de la comunidad hacia el manejo de los asuntos públicos.

Otra de las debilidades de esta alcaldía es justamente los pocos mecanismos de participación ciudadana, ya que no existen fuentes o iniciativas en la que los habitantes del municipio puedan indagar de los procesos de formulación y ejecución del presupuesto, la adquisición de bienes y servicios y licencia de actividades económicas. Igualmente, las organizaciones registradas no reciben oportunamente información pertinente de la gestión de la alcaldía, por ende no participan de las decisiones en todos los procesos.

Aunado a ello, la Alcaldía de San Joaquín, no cuenta por ejemplo con la documentación de los responsables, ni tampoco se realiza una revisión periódica de las actividades realizadas por estos durante la formulación y ejecución del presupuesto. Sin embargo, se concluye también que las mejoras en cada uno de los procesos requieren en la mayoría de los casos apoyo técnico, el cual muchas veces es imposible contratar debido a los pocos recursos con los que cuentan las alcaldías. Es por ello que se recomienda que se solicite el apoyo requerido a las organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación, gremios y universidades del estado Carabobo.

RECOMENDACIONES

Seguidamente, se expondrán las recomendaciones para cada uno de los procesos evaluados, considerando los resultados obtenidos de las alcaldías San Diego y San Joaquín del estado Carabobo.

Para el proceso Formulación y Ejecución del Presupuesto se recomienda:

Alcaldía de San Diego

1. Formular y ejecutar el presupuesto con verdadera participación ciudadana.
2. Continuar considerando las variables macroeconómicas en la formulación del presupuesto.

3. Dejar constancias de las discusiones internas y ajustes del presupuesto que se realizan antes de la promulgación de la ordenanza.

Alcaldía de San Joaquín

1. Crear mecanismos para promover la participación ciudadana en la formulación y ejecución del presupuesto.
2. Considerar variables macroeconómicas en la formulación del presupuesto.
3. Dejar constancias de las discusiones internas y ajustes del presupuesto que se realizan antes de la promulgación de la ordenanza.
4. Elaborar el Plan Operativo Anual.
5. Publicar los informes trimestrales de Ejecución del Presupuesto, incluyendo el de los entes descentralizados.
6. Publicar las decisiones tomadas sobre el uso de los ingresos no previstos en el presupuesto.

Para el proceso de Adquisición de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios se aconseja:

Alcaldía de San Diego

1. Tomar en cuenta los estándares internacionales de Contrataciones transparentes y seguir sus recomendaciones.
2. Realizar las compras y contrataciones a través concursos o procesos transparentes.
3. Publicar con anticipación los Pliegos de Contrataciones, un documento donde se resuman las condiciones de las contrataciones (prepliegos), con el objetivo de fomentar la contraloría social y la participación en igualdad de condiciones de los oferentes.

Alcaldía de San Joaquín

1. Generar las condiciones para dar respuesta a todas las consultas ciudadanas retroalimentando el proceso de contratación con estos aportes.
2. Incorporar en la selección de proveedores, así como en la fijación de precios referenciales a miembros de las comunidades en el proceso de contrataciones públicas para la elaboración y aperturas de los pliegos.
3. Crear una ordenanza que regule la participación de la sociedad civil como veedora en la ejecución de obras.
4. Llevar estadísticas de los concursos, consultas de precios y contrataciones directas en función de las unidades tributarias relacionadas e informar a la comunidad.
5. Incorporar procedimientos transparentes contrataciones directas.
6. Incluir en la rendición de cuentas del número de adquisiciones y contrataciones ejecutadas que hayan sido propuestas por la comunidad.
7. Dejar constancia, en los expedientes de contrataciones, de las decisiones de la comisión de contrataciones, que incluya los votos salvados y los fundamentos de los votos negativos si se da el caso.
8. Definir un sistema de apelación en caso de que no se respeten las reglas o procedimientos establecidos en los procesos de contrataciones.

Para el proceso de Licencia de Actividades Económicas se invita:

Alcaldía de San Diego y San Joaquín

1. Publicar la ordenanza que regula el proceso y la explicación del procedimiento a seguir para la tramitación de la Licencia de Actividades Económicas.
2. Establecer procedimientos en dónde se disminuya la discrecionalidad por parte del funcionario, en la verificación del uso y de la actividad a explotar en el local comercial o industrial.

3. Realizar constancias en actas o informes.
4. Elaborar informes técnicos con cierta periodicidad de las fiscalizaciones y decisiones tomadas en cada caso.
5. Incluir en la rendición de cuentas del alcalde las estadísticas de instalaciones industriales y comerciales por zonas y niveles de recaudación reales.

A continuación se dan recomendaciones generales para la alcaldía de San Diego y San Joaquín, así como para otras alcaldías que quieran mejorar sus prácticas de transparencia, estas a través de los componentes evaluados en cada una de los procesos de dicha investigación:

Para el componente Procedimientos y Normas se insta:

1. Apegarse a las leyes que regulan los procesos evaluados en esta investigación.
2. Tener a disposición los procedimientos de forma escrita con el fin de que soporten su ejecución (manuales, instructivos, flujogramas) y que estos sean conocidos por todos los involucrados, en dónde se definan claramente las responsabilidades y sean sometidos a una revisión periódica a fin de incorporar las mejoras.

Para el componente Acceso a la Información se sugiere:

1. Cumplir con el art. 253 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, teniendo a disposición del ciudadano y de manera constante la información sobre las actividades de la Alcaldía.
2. Cumplir con el art. 254 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal permitiendo el acceso público de los archivos y registros Municipales de acuerdo a los procedimientos establecidos para ello.
3. Publicar trimestralmente informes sobre la administración y custodia del Patrimonio Público de los Municipios; además de la disponibilidad de información en la oficina de atención al ciudadano.

4. Tener a la vista del ciudadano a través de medios impresos o electrónicos, y de manera constante, las normas o leyes u ordenanzas que soportan los procesos de la Alcaldía.
5. Mantener actualizada la página web con el status de los procesos tales como: reportes trimestrales de la ejecución del presupuesto, situación de las obras y servicios en función de las prioridades de la ciudadanía, Listado de los Bienes Adquiridos, estadísticas de la gestión, registro de las colocaciones bancarias, permisos de construcción otorgados y rechazados, recaudación de impuestos, entre otros.
6. Informar a través de jornadas sobre los mecanismos de participación relacionados con los procesos evaluados en las Alcaldías.
7. Contar con un procedimiento sistemático para el registro de los reclamos, sugerencias, inquietudes y solicitudes de información de manera de poder responder oportunamente a la ciudadanía.
8. Definir políticas y procedimientos de archivo estandarizados, custodia, conservación y manejo de los expedientes y documentos en las unidades que conforman la Alcaldía.

Para el componente Controles y Rendición de Cuentas se propone:

1. Apegarse a los controles y rendición de cuentas que establezcan las Leyes que regulan los procesos evaluados en las Alcaldías.
2. Rendir cuentas detalladas, tanto de la Alcaldía como de sus entes descentralizados, sobre actos, recursos, decisiones, compras y contrataciones, fuentes de ingreso y planes de desarrollo.

Para el componente Participación Ciudadana se aconseja:

1. Definir y establecer mecanismos que permitan regular y desarrollar la participación ciudadana, donde las comunidades puedan colaborar en las mejoras de los procesos, durante la fase de definición de prioridades del

municipio para la formulación del presupuesto; durante los procesos de contrataciones de obras y servicios y en la Ejecución de obras; permitiendo indagar la información que se maneja en la gestión.

2. Promover la participación ciudadana, sin limitación alguna.
3. Incorporar mecanismos de consulta tales como reuniones periódicas del alcalde o funcionarios con la comunidad, buzón de sugerencias, encuestas de opinión ciudadana con respecto al servicio y consultas a través de Internet o correo electrónico. Así mismos realizar consultas a gremios calificados relacionados con los procesos, de manera que puedan brindar asesoría en la incorporación de mejoras.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Ackerman, J. (2005). Leyes de Acceso a la Información en el Mundo. Cuadernos de Transparencia n° 7. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. México.

Amaya, A. (2013). Propuesta metodológica para la evaluación de la gobernabilidad local. Caso de estudio: Municipio Sucre (2009-2013) [Documento en línea]. Disponible: <http://mingaonline.uach.cl/pdf/gestur/n15/art02.pdf> [Consulta: 2016, noviembre 3]

Bitoraje, E. (2012). Indicadores de Gestión: Herramienta Informativa del Control de la Gestión Ciudadana, Caracas.

Brewer, A. (2011). Algunos Principios Generales Del Derecho Administrativo En Venezuela, En Particular, Sobre El Procedimiento Administrativo Y Los Efectos Del Silencio Administrativo [Documento En Línea] Disponible: <Http://Brewercarias.Com/Content/449725d9-F1cb-474b-8ab2-41efb849fea2/Content/I,%201,%201041.%20PRINCIPIOS%20GENERALES%20OBRE%20EL%20PROCEDIMIENTO%20Y%20SILENCIO%20ADMINISTRATIVO.%20Congreso%20DA%20Puebla%202011.Do.Pdf> [Consulta: 2016, Noviembre 9]

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999, Marzo 24)

De Freitas, M. (2009). Manual del Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal 2010, Transparencia Venezuela, Caracas.

Declaración de Nuevo León, Cumbre Extraordinaria de las Américas (2004, Enero 22)

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948, diciembre 10). [Transcripción en línea]. Disponible: http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948-DeclaracionUniversal.htm?gclid=CjsKDwjw6qnJBRDpoonDwLSeZhIkAIpTR8LBiwo3HYd5XBUmrGYtwIra_HY9j733kfn8neZTjC-pGgJYNPD_BwE [Consulta: 2017, enero 16]

Delgado, F. (2015) [Sistemas de Medición de Transparencia en los Ayuntamientos] [Documento en línea] Disponible en: https://www.academia.edu/15605274/Sistemas_de_Medici%C3%B3n_y_Transparencia_en_los_Ayuntamientos [Consulta: 2016, septiembre 25]

Delgado, J. (2010) Transparencia y Contraloría social y participación ciudadana en los asuntos públicos. Transparencia Venezuela, Caracas.

Dell, D. (2006) [Convenciones Anticorrupción en América]. Alemania, Transparency International

García, B. (2004). Instituciones y servidores públicos responsables: Transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública [Documento en línea] Disponible: https://www.ceenl.mx/educacion/certamen_ensayo/sexta/BetzaidaGarcia.pdf [Consulta: 2016, mayo 3]

Garzón E. (2003). La información de lo público, lo privado y lo íntimo [Revista en línea] Disponible: http://www.cuentayrazon.org/revista/pdf/044/Num044_004.pdf [Consulta: 2016, mayo 3]

Gelanzé, F. (2014). Gobierno electrónico municipal en el Estado Carabobo. República Bolivariana de Venezuela [Documento en línea]. Disponible: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/mp2014/art11.pdf> [Consulta: 2016, noviembre 3]

González, H. (2006) [Manual de Acceso a la Información Pública]. Caracas, Transparencia Venezuela

Hill, B. (2010, junio). Acceso a la Información y Participación de la Sociedad Civil. [Documento en línea]. Disponible: https://www.oas.org/juridico/conf_present_hill.pdf [Consulta: 2016, noviembre 3]

La Opacidad pasa Factura (2014). [Página en línea]. Disponible: <http://www.elnuevodia.com/opinion/columnas/laopacidadpasafactura-columna-1889492/> [Consulta: 2017, enero 16]

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (N° 38.204). (2005, junio 8) [Transcripción en línea]. Disponible: www.consejoslocales.org/archivo/leymunicipal.htm [Consulta: 2017, marzo 6]

Martínez y Heras, (2012). La transparencia y el acceso a la información a nivel local: el caso del municipio de Metepec, Estado de México [Revista en línea]. Disponible: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352012000100008 [Consulta: 2017, enero 19]

Ombudsman (1996). Programa de Tratamiento Interno de Quejas, Dándoles voz a los ciudadanos.

Página Oficial Alcaldía de Naguanagua. (2017). [Página en línea] Disponible: <http://alcaldiadesandiego.gob.ve/index.html> [Consulta: 2017, abril 21]

Sistema de evaluación de la transparencia en la gestión municipal en Venezuela. Informe de Resultados de la Aplicación del Sistema de Evaluación de cincuenta Alcaldías seleccionadas para el año 2005. Transparencia Venezuela, Caracas.

Sistema de evaluación de la transparencia en la gestión municipal en Venezuela. Informe de Resultados de la Aplicación del Sistema de Evaluación de setenta Alcaldías seleccionadas para el año 2010. Transparencia Venezuela, Caracas.

Transparencia Internacional (2017). Indicadores de Sistema Nacional de Integridad. [Página en línea]. Disponible: <https://www.transparency.org/> [Consulta: 2016, mayo 6]

Transparencia Venezuela (2017). [Página en línea]. Disponible: <https://transparencia.org.ve/> c

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2010). Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Caracas.

Zicarddi, A. (s.f). LOS ACTORES DE LA PARTICIPACION CIUDADANA [Documento en línea]. Disponible en: <http://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/ziccardiactoresparticipacion.pdf> [Consulta: 2017, febrero 25]

ANEXOS

Anexo N° 1.

Marco Legal	Siglas	Presupuesto	Contrataciones	Licencia
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	CRBV	Art. 168,176,	143, 168,	
Ley Orgánica del Poder Público Municipal	LOPPM	Art. 75, 76, 88, 234, 253, 254, 260, 261, 271	33,75,76, 88, 112, 113,192, 261, 137, 149, 234,253, 255, 258, 271	Art. 254, Cap. I del Título V, Cap. I del Título IV
Ley Contra la Corrupción	LCC	Art. 8, 9, 12,	8, 9, 10	Art. 9
Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.	LOAFSP	Art. 17, 18, 62, 73, 131 al 135,	12,14	
Ley Orgánica de la Administración Pública	LOAP	Art. 6, 8,9,10 12, 134, 145, 158, 159, 160,	Art. 9, 11, 12,141,158,15, 144,160,161	Art. 6, 9, 12,
Ley de Simplificación de Trámites Administrativos	LSTA	6,37,41,50	6, 37, 40, 41, 50,	
Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública	LCLPP	Art. 12		
Ley de Contrataciones Públicas	LCP	5 ,23, 76	Capitulo II, III y IV	
Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos	LOPA	Art. 5, 12, 32	Art. 5, 32, 73,	Art. 5, 18
Ley Orgánica de Ordenación Urbanística	LOOU			
Instructivo N° 20 ONAPRE – Formulación del Presupuesto	Ins.20	X		
Ley del Estatuto de la Función Pública	LEFP	12, 141, 158, 159, 160, 161	33	
Ordenanzas que regulan el otorgamiento de la Licencia de Actividades Económicas				

Fuente: Manual de Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal (2010)

Anexo N° 2

CUESTIONARIO DE AUTORÍA DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO

A continuación se muestra el Cuestionario que indica las preguntas correspondientes para cada componente:

Componente: Procedimientos y normas

Atributo: Apego a procedimientos

- 1. ¿La Unidad encargada de la Formulación y Ejecución de Presupuesto toma en cuenta las necesidades de las comunidades?**

a) SI__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta:

- b) Las necesidades son recolectadas y orientadas por los CLPP o por algún ente descentralizado del Municipio que los suple en su ausencia, o que los ayuda en su recolección: Sí__ No__

- 2. ¿Se considera en el presupuesto Municipal la siguiente información?**

a) Instrucciones de la ONAPRE para la elaboración del Presupuesto del Municipio: Sí__ No__

b) Proyección de ingresos por colocaciones: Sí__ No__

c) Aportes para pensiones y jubilaciones: Sí__ No__

d) Previsiones de prestaciones sociales: Sí__ No__

- 3. ¿Las unidades funcionales de la Alcaldía, que ejecutan Presupuesto, participan en la preparación del proyecto de Presupuesto?**

Sí__ No__

- 4. ¿El Alcalde dirige la elaboración del Presupuesto?**

Sí__ No__

5. **¿Son consideradas variables macroeconómicas del BCV y Ministerio de Planificación en la formulación del presupuesto, tales como tasa de inflación, tipo de cambio, estimación de ingresos petroleros, PIB, proyección de crecimiento económico y otras?**

Sí__ No__

6. **¿Existe el Plan Operativo Anual (POA) en la Alcaldía?**

Sí__ No__

Atributo: Claridad

7. **¿Existen procedimientos escritos a través de medios impresos o electrónicos que soportan el proceso? (manuales, flujogramas, instructivos, entre otros.)**

a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder las siguientes preguntas

- b) Los procedimientos son conocidos por todas las unidades involucradas:

Sí__ No__

- c) Los procedimientos establecen claramente los responsables de cada actividad:

Sí__ No__

- d) Los procedimientos están revisados periódicamente:

Sí__ No__

Componente: Acceso a la Información

Atributo: Mecanismos de información externa

8. Se tiene a la vista del ciudadano a través de medios impresos o electrónicos, y de manera constante las normas o leyes u ordenanzas que soportan el proceso de Formulación y Ejecución del Presupuesto para consulta y conocimiento de la sociedad.

- a) Edición impresa: Sí__ No__
- b) Edición Electrónica. Sí__ No__
- c) Edición publicada en Internet: Sí__ No__

9. ¿La Alcaldía tiene disponible al ciudadano/a a través de medios impresos o electrónicos y de manera constante la siguiente información?:

- a) Lista de necesidades de las comunidades para la elaboración del Presupuesto: Sí__ No__
- b) Indicadores de desempeño por servicio público en forma periódica: Sí__ No__
- c) Informes trimestrales de ejecución de presupuesto: Sí__ No__
- d) Memoria y Cuenta Anual: Sí__ No__
- e) Estados financieros trimestrales: Sí__ No__
- f) Planes aprobados con la ciudadanía: Sí__ No__

10. ¿La Alcaldía publica o tiene a la vista del ciudadano de manera constante a través de medios impresos o electrónicos la siguiente información?:

- a) Organigrama actualizado de la Dirección de Planificación y Presupuesto y cada una de sus dependencias: Sí__ No__
- b) Procedimiento para elaborar el presupuesto: Sí__ No__
- c) Ordenanza de Presupuesto Aprobada: Sí__ No__
- d) Presupuesto ciudadano: Sí__ No__
- e) Plan Operativo Anual: Sí__ No__
- f) Situación de los planes aprobados: Sí__ No__

- g) Programas y proyectos financiados con recursos del LAEEE: Sí__ No__
- h) Programas y proyectos financiados con recursos del FIDES: Sí__ No__
- i) Designación de responsables de proyectos: Sí__ No__
- j) Informe trimestral de ejecución del presupuesto: Sí__ No__
- k) Mecanismos de control y rendición de cuentas establecidos en el proceso:
Sí__ No__
- l) Mecanismos de participación y escrutinio de la ciudadanía en este proceso:
Sí__ No__

11. ¿Existe Registro de los reclamos, sugerencias e inquietudes relacionadas con el Proceso de Formulación y Ejecución de Presupuesto?:

- a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta

- b) ¿Son procesadas y respondidas oportunamente?: Sí__ No__

12. ¿Existe un procedimiento para atender y responder las solicitudes de información de los ciudadanos en relación con el proceso de formulación y ejecución de presupuesto?:

- a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta

- b) ¿El procedimiento permite registrar el procesamiento y la fecha de respuesta de los planteamientos? Sí__ No__

13. ¿Existe una norma, política, directiva, guía o procedimiento para la conservación de expedientes que se aplique a la documentación que soporta el proceso de formulación y ejecución de presupuesto?

- Sí__ No__

Componente: Sistemas de control y rendición de cuentas

Atributo: Vigilancia

14. ¿Se envía la Ordenanza de Presupuesto a los Órganos del Poder Público Nacional establecidos en la Ley?

Sí__ No__

15. ¿La unidad de Auditoría Interna?:

a) ¿Dispone de un manual de Normas y procedimientos?

b) Sí__ No__

c) ¿Elabora Informes sobre la actuación de gestión de la Alcaldía?

Sí__ No__

16. ¿Existe una política o instrucción para realizar auditoría de los estados financieros de los entes descentralizados?

Sí__ No__

17. ¿Cuándo existen ingresos no previstos, se utilizan para satisfacer necesidades expresadas por la comunidad?

Sí__ No__

Atributo: Rendición de Cuentas

18. ¿La Unidad encargada del Presupuesto elabora informes trimestrales de ejecución del Presupuesto?

a) Sí__ No__

Sí contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta

El Informe es Remitido a:

b) El Alcalde: Sí__ No__

c) Concejo Municipal: Sí__ No__

d) Contraloría Municipal: Sí__ No__

- e) La Oficina Nacional de Presupuesto: Sí__ No__
- f) CLPP u Organizaciones registradas en el Municipio: Sí__ No__

19. ¿Los Entes Descentralizados generan informes trimestralmente sobre la ejecución de su presupuesto?

- a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder las siguientes preguntas

- b) ¿Esta información se envía a la Unidad competente para la revisión de los mismos?: Sí__ No__
- c) ¿Se envía a los CLPP u Organizaciones registradas en el Municipio para su revisión?: Sí__ No__

20. ¿Los Entes Descentralizados presentan sus estados financieros trimestralmente a la Alcaldía?

- a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta

- b) ¿Son publicados?: Sí__ No__

21. ¿La Alcaldía elabora una Memoria y Cuenta escrita al finalizar el ejercicio fiscal?

- a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder las siguientes preguntas

- b) ¿Contiene el informe de ejecución presupuestaria?: Sí__ No__
- c) ¿El informe es remitido a los CLPP u Organizaciones registradas en el Municipio?: Sí__ No__

22. ¿La Alcaldía realiza un acto público para presentar la memoria y cuenta?

- Sí__ No__

Componente: Sistema de participación ciudadana

Atributo: Mecanismo de participación

23. ¿Durante el último período Municipal, la Alcaldía ha realizado Presupuesto participativo? Sí__ No__

24. ¿La Alcaldía utiliza normas o prácticas de uso habitual que regulen la forma de participación del ciudadano en el Proceso de Formulación y Ejecución del Presupuesto?

a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder las siguientes preguntas

b) ¿Las normas regulan la forma de participación ciudadana en la fijación de prioridades de las necesidades?: Sí__ No__

c) ¿Las normas regulan la forma de participación y revisión del plan de necesidades?: Sí__ No__

d) ¿Las normas regulan la forma como deben conformarse los grupos organizados de la ciudadanía que participarán en las reuniones con la Alcaldía?: Sí__ No__

Atributo: Mecanismos de consulta

25. ¿La Alcaldía cuenta con medios para consultar a la comunidad, de manera permanente, sobre el proceso de formulación de presupuesto como los que se muestran a continuación?

a) Reuniones periódicas del alcalde con la comunidad: Si__ No__

b) Reuniones de funcionarios de la alcaldía con la comunidad: Sí__ No__

c) Buzón de sugerencias: Sí__ No__

d) Oficinas de atención al ciudadano: Sí__ No__

e) Encuestas de opinión ciudadana con respecto al servicio: Sí__ No__

f) Consultas a través de Internet o correo electrónico: Sí__ No__

g) Otros, especifique: Sí__ No__

26. ¿El proyecto de presupuesto se somete a la consideración de la ciudadanía antes de ser enviado al Concejo Municipal?

a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder las siguientes preguntas:

b) ¿Son tomadas en cuenta las propuestas de la ciudadanía para ajustar el proyecto de presupuesto?

Sí__ No__

Atributo: Derecho a indagar

27. ¿La Alcaldía responde satisfactoriamente y en los plazos establecidos por ley las consultas realizadas en relación con el proceso de formulación y ejecución del presupuesto?:

Sí__ No__

Atributo: Organización comunitaria

28. ¿La Alcaldía proporciona, de manera constante, los recursos para que las comunidades se organicen y colaboren en la generación de opiniones calificadas para mejorar la formulación del presupuesto?

Sí__ No__

Atributo: Capacitación comunitaria

29. ¿La Alcaldía lleva a cabo actividades de capacitación para que las comunidades puedan brindar opiniones calificadas en lo concerniente a mejoras de los procesos o marco legal que los rige?

a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta

b) ¿La capacitación se realiza de manera regular?: Sí__ No__

CUESTIONARIO DE AUDITORÍA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

A continuación se muestra el Cuestionario que indica las preguntas correspondientes para cada componente:

- ✓ Procedimientos y normas
- ✓ Acceso a la información
- ✓ Sistemas de control y rendición de cuentas
- ✓ Sistemas de participación ciudadana

Cada componente presentará a su vez los atributos que lo comprenden seguido del grupo de preguntas relacionadas con los aspectos que se van a evaluar.

1.1 Componente: Procedimientos y normas

1.1.1 Atributo: Apego a procedimientos

1. ¿La Alcaldía elabora el Plan de Proyectos tomando en cuenta las necesidades de la comunidad?

a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta

b) ¿Se efectúa a través del CLPP?: Sí__ No__

2. ¿La Alcaldía elabora la Programación de Contrataciones de acuerdo con el presupuesto aprobado?

a) Sí__ No__

3. ¿En el año en curso la ejecución de las contrataciones se ha hecho de acuerdo con la Programación de Contrataciones?

a) Sí__ No__

4. ¿La Alcaldía cuenta, para la contratación de bienes, obras y servicios exceptuados por la Ley de Contrataciones Públicas, con procedimientos de Contrataciones documentados?

a) Sí__ No__

5. En las Comisiones de Contrataciones

a) ¿Las designaciones de los miembros fueron motivadas de conformidad con la ley? Sí__ No__

b) ¿Es invitado como observador de las comisiones, algún ciudadano externo a la Alcaldía? Sí__ No__

c) ¿Es invitado como observador de las comisiones, un representante de la unidad de control interno? Sí__ No__

6. ¿Los miembros de las Comisiones de Contrataciones son rotados frecuentemente?

a) Sí__ No__

7. ¿Al momento de contratar una obra, servicio o adquirir un bien la Alcaldía realiza un presupuesto base para cada una de las contrataciones?

a) Sí__ No__

8. ¿En los procesos de contrataciones, la Alcaldía tiene mecanismos para la definición de los precios de referencia (listas de precios, históricos, entre otros)?

a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta

- b) ¿Los precios de referencia han sido discutidos con miembros calificados de la comunidad (Organizaciones registradas en el Municipio, CLPP, universidades, gremios de profesionales calificados)?: Sí__ No__

9. ¿La Alcaldía elabora, con antelación a la publicación de los Pliegos de Contrataciones, un documento donde se resumen las condiciones de las contrataciones (*prepliegos*) y lo somete a consulta de los posibles oferentes y la ciudadanía en general?

- a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder las siguientes preguntas

- b) ¿Se establecen los lapsos para presentar observaciones sobre el proceso de contrataciones ante la Alcaldía?

Sí__ No__

- c) ¿Se toman en cuenta las observaciones recibidas de los posibles oferentes y la ciudadanía en general, para la elaboración de los pliegos de condiciones?:

Sí__ No__

10. La Alcaldía contempla en los procesos de contratación, causales de descalificación tales como:

- a) Pago de soborno o incentivos a las personas involucradas en el proceso de contratación:

Sí__ No__

- b) Suministrar información falsa durante el proceso:

Sí__ No__

- c) Identificación de conflictos de interés:

Sí__ No__

- d) Conducta contraria a tener una competencia justa, honesta, leal y transparente: Sí__ No__
- e) Incumplimiento del marco regulatorio del proceso:
Sí__ No__

11. ¿La Alcaldía realiza los procedimientos de Concursos Abiertos de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas?

- a) Sí__ No__

12. ¿La Alcaldía realiza los procedimientos de Concursos Cerrados de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas?

- a) Sí__ No__

13. ¿La Alcaldía realiza los procedimientos de Consulta de Precios de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas?

- a) Sí__ No__

14. ¿La Alcaldía realiza los procedimientos de Contratación Directa de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas?

- a) Sí__ No__

15. ¿En la elaboración de los pliegos de contrataciones colabora personal capacitado proveniente del CLPP u Organizaciones registradas en el Municipio?:

- a) Sí__ No__

16. En los procesos de contrataciones, ¿la Alcaldía realiza reuniones aclaratorias para delimitar las condiciones de las ofertas?

a) Sí__ No__

17. ¿Existe una ordenanza que faculte a la ciudadanía para que funja como veedora de los proyectos?

a) Sí__ No__

b) La ciudadanía actúa como veedora en la ejecución de las obras:

Sí__ No__

18. ¿La Alcaldía realiza actos públicos para la apertura de los sobres de los procesos de contrataciones?

a) Sí__ No__

19. ¿Se notifica a todos los concursantes del resultado del proceso de contrataciones?

a) Sí__ No__

20. ¿Las actas de las decisiones de la comisión de contrataciones de obras, bienes o servicios indican los resultados de las votaciones?

a) Sí__ No__

En caso afirmativo pase a responder la siguiente pregunta

b) ¿Los votos salvados y negativos de la comisión de contrataciones de obras, bienes o servicios son motivados por escrito? Sí__ No__

21. ¿Existe en la Alcaldía un sistema de apelación en caso de que no se respeten las reglas o procedimientos establecidos en el proceso?

a) Sí__ No__

22. ¿Existe en la Alcaldía un procedimiento para enajenar bienes de la institución?

a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder las siguientes preguntas

b) ¿El procedimiento establece la toma de decisiones de enajenación por una Comisión, constituida para tal fin y donde las decisiones se tomen como cuerpo colegiado?

Sí__ No__

c) ¿Se realiza un proceso público para recibir ofertas y adjudicar las ventas de los bienes a enajenar por la Alcaldía?

Sí__ No__

1.1.2 Atributo: Claridad

23. ¿Existen procedimientos escritos a través de medios impresos o electrónicos que soportan el proceso de Contrataciones en la Alcaldía? (manuales, flujogramas, instructivos, entre otros)?

a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder las siguientes preguntas:

a) ¿Los procedimientos son conocidos por todas las unidades involucradas?:

Sí__ No__

c) ¿Los procedimientos establecen claramente los responsables de cada actividad?: Sí__ No__

d) ¿Los procedimientos son revisados periódicamente?:

Sí__ No__

1.2 Componente: Acceso a la información

1.2.1 Atributo: Mecanismos de información

24. ¿Se tiene a la vista del ciudadano, a través de medios impresos o electrónicos, y de manera constante, las normas que soportan el proceso de Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios para su conocimiento?

- a) Edición Impresa: Sí__ No__
- b) Edición Electrónica: Sí__ No__
- c) Edición publicada en Internet: Sí__ No__

25. ¿La Alcaldía publica o difunde de manera constante a través de medios impresos o electrónicos la siguiente información?

- a) ¿Organigrama de la Alcaldía identificando las unidades responsables de la Adquisición de Bienes y contratación de Obras y Servicios?: Sí__ No__
- b) Miembros de las Comisiones de contrataciones: Sí__ No__
- c) Estatus de las obras en ejecución: Sí__ No__
- d) Fechas, horas y lugares para la recepción y apertura de ofertas en los procesos de Contrataciones con la anticipación que establece la Ley: Sí__ No__
- e) Situación de las prioridades recogidas con la ciudadanía: Sí__ No__
- f) Detalle y número de obras y servicios contratados: Sí__ No__
- g) Listado de las empresas contratadas durante el último año con el RIF y RNC: Sí__ No__
- h) Listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con la Alcaldía: Sí__ No__
- i) Procedimiento de contrataciones: Sí__ No__

- j) Procedimiento de enajenaciones: Sí__ No__
- k) Lista de beneficiarios de enajenaciones del último año: Sí__ No__
- l) Elementos de Control y Rendición de cuentas establecidos en el proceso:
Sí__ No__
- m) Mecanismos de participación y escrutinio de la ciudadanía en este
proceso: Sí__ No__

26. ¿La Alcaldía publica o difunde a través de medios impresos o electrónicos, un documento donde se resumen las condiciones de las contrataciones (prepliegos)?

- a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta

- b) ¿Está disponible información sobre la necesidad que se pretende satisfacer con esa contratación?: Sí__ No__

27. ¿La Alcaldía tiene disponible al ciudadano a través de medios impresos o electrónicos la siguiente información?

- a) Pliego de contrataciones: Sí__ No__
- b) Expedientes de las Adquisición de Bienes y contrataciones de Obras y servicios: Sí__ No__
- c) Inventario de bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía?: Sí__ No__
- d) Justificaciones de todas las modalidades de las Contrataciones realizadas en el ejercicio: Sí__ No__
- e) Listado de los Bienes Adquiridos: Sí__ No__
- f) Listado de los Bienes enajenados: Sí__ No__

28. ¿Existe Registro de los reclamos, sugerencias e inquietudes relacionadas con el Proceso de Adquisición de Bienes y Contrataciones?

a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta

b) ¿Son procesadas y respondidas oportunamente?: Sí__ No__

29. ¿Existe un procedimiento para atender y responder las solicitudes de información de los ciudadanos en relación con el proceso de Contrataciones?:

a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta:

b) ¿El procedimiento permite registrar el procesamiento y la fecha de respuesta de los planteamientos?: Sí__ No__

30. ¿Existe una norma, política, directiva, guía o procedimiento para la conservación de expedientes que se aplique a la documentación que soporta el proceso de contrataciones?:

a) Sí__ No__

1.3 Componente: Sistemas de control y rendición de cuentas

1.3.1 Atributo: Vigilancia

31. ¿Se remite, la programación o el sumario de obras, servicios y adquisiciones de bienes a contratar al año siguiente, al Servicio Nacional de Contrataciones antes del cierre de ejercicio fiscal anterior?

a) Sí__ No__

32. ¿Se remite al CLPP, u organizaciones registradas en el Municipio, copia del documento anterior?

a) Sí__ No__

33. ¿Las funciones claves para la adquisición de bienes y de la contratación de Obras y Servicios, son autónomas entre sí?

a) Requisición: Sí__ No__

b) Selección: Sí__ No__

c) Supervisión y Control: Sí__ No__

34. ¿La Alcaldía realiza una fiscalización del cumplimiento de cada contrato suscrito?

a) Sí__ No__

35. ¿La Alcaldía realiza verificación de condiciones del cumplimiento del contrato antes del pago del mismo?

a) Sí__ No__

36. ¿Las decisiones de contrataciones que impactan en los precios, lapsos de ejecución y alcances del contrato, son tomadas formalmente por la máxima autoridad de la Alcaldía?

a) Sí__ No__

37. ¿Se realiza una verificación de los siguientes aspectos de las obras, bienes y servicios contratados?:

a) Verificación de condiciones de terminación de obras, servicios o entrega de bienes contratados: Sí__ No__

b) Verificación de condiciones de aceptación provisional de obras: Sí__ No__

- c) Verificación de condiciones de aceptación definitiva de las obras: Sí__
No__
- d) ¿Se realiza una evaluación del desempeño del contratista, posterior a la entrega definitiva de la obra y es enviada al Servicio Nacional de Contrataciones?: Sí__ No__

1.3.2 Atributo: Rendición de Cuentas

38. ¿La Unidad encargada de las contrataciones de bienes, obras y servicios de la Alcaldía realiza informes trimestrales de la ejecución de las obras y servicios?

- a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder las siguientes preguntas:

El informe es remitido a:

- b) El Alcalde: Sí__ No__
- c) Concejo Municipal: Sí__ No__
- d) Contraloría Municipal: Sí__ No__
- e) La Oficina Nacional de Presupuesto: Sí__ No__
- f) CLPP Sí__ No__

39. ¿La Alcaldía realiza una rendición de cuentas anual sobre los resultados de las Contrataciones?

- a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta

- b) ¿Contempla la rendición de cuentas de los funcionarios responsables de la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios? Sí__ No__

1.4 Componente: Sistema de participación ciudadana

1.4.1 Atributo: Mecanismo de participación

40. ¿La Alcaldía aplica alguna norma o procedimiento documentado que regule la forma de participación del ciudadano en el proceso de contrataciones de obras y servicios?

a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder las siguientes preguntas:

b) Regula la forma de recepción y consideración de propuestas de los ciudadanos: Sí__ No__

c) Regula la forma como deben conformarse los grupos organizados de la ciudadanía que participarán en las reuniones con la Alcaldía: Sí__ No__

41. ¿El Proceso contempla la participación del Ciudadano, a través de organizaciones registradas en el Municipio o de los CLPP?

a) Para la selección de los Contratistas en procesos de contrataciones de compras un obras de interés: Sí__ No__

b) Para la conformación de las Comisiones de Contrataciones: Sí__ No__

c) Para la fiscalización de obras durante su construcción: Sí__ No__

d) Para recibir y considerar las observaciones de los prepliegos hechas por las comunidades: Sí__ No__

1.4.2 Atributo: Mecanismos de consulta

42. ¿La Alcaldía cuenta con medios para consultar a la comunidad, de manera permanente, sobre el proceso de Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios como los que se muestran a continuación?

a) Reuniones periódicas del Alcalde con la comunidad: Sí__ No__

- b) Reuniones de funcionarios de la Alcaldía con la comunidad: Sí__ No__
- c) Buzón de sugerencias: Sí__ No__
- d) Oficinas de Atención al Ciudadano: Sí__ No__
- e) Encuestas de opinión ciudadana con respecto al servicio: Sí__ No__
- f) Consultas a través de Internet o correo electrónico: Sí__ No__
- g) Otros, especifique_____

43. La Alcaldía consultó a la comunidad organizada para que brinde asesoría en la ejecución de los proyectos

- a) Se ha hecho la consulta con gremios calificados: Sí__ No__
- b) Se ha hecho la consulta con asociaciones vecinales: Sí__ No__
- c) Se ha hecho la consulta con particulares calificados: Sí__ No__

1.4.3 Atributo: Derecho a indagar

44. ¿La Alcaldía responde satisfactoriamente y en los plazos establecidos por ley las consultas realizadas en la relación con el proceso de adquisición de bienes y contrataciones obras y servicios?:

- a) Sí__ No__

1.4.4 Atributo: Organización comunitaria

45. ¿La Alcaldía proporciona, de manera constante y con suficiente antelación información sobre la planificación de la Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios, para fomentar su participación en los procesos contrataciones que se realizan?

- a) Sí__ No__
- b)

5.4.5 Atributo: Capacitación comunitaria

46. ¿La Alcaldía lleva a cabo actividades de capacitación para que las comunidades puedan brindar opiniones calificadas en lo concerniente a mejoras de los procesos o marco legal que los rige?

a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta.

b) La capacitación se realiza de manera regular: Sí__ No__

CUESTIONARIO DE AUDITORÍA DEL PROCESO DE TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

A continuación se muestra el Cuestionario que indica las preguntas correspondientes para cada componente:

- ✓ Procedimientos y normas
- ✓ Acceso la información
- ✓ Sistemas de control y rendición de cuentas
- ✓ Sistemas de participación ciudadana

Cada componente presentará a su vez los atributos que lo comprenden seguido del grupo de preguntas relacionadas con los aspectos que se van a evaluar.

Componente: Procedimientos y normas

Atributo: Apego a procedimientos

1. ¿Existe una ordenanza sobre la tramitación de la Licencia de Actividades Económicas?

a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta:

b) La ordenanza estipula los recaudos exigidos a los ciudadanos: Sí__ No__

- c) El personal o la unidad designada de la Alcaldía cumple con exigir estos requisitos a los ciudadanos: Sí__ No__
- d) La Licencia de Actividades Económicas es otorgada o negada por la persona designada en la ordenanza: Sí__ No__

- 2. **¿La Unidad designada por la Alcaldía realiza una verificación del uso que se le va a dar al local respecto a la zonificación?:** Sí__ No__
- 3. **¿El personal designado por la Alcaldía verifica la actividad económica que se realiza en el local?:** Sí__ No__

Atributo: Claridad

- 4. **¿Existen procedimientos escritos a través de medios impresos o electrónicos que soportan el proceso? (manuales, flujogramas, instructivos, entre otros)?**
 - a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder las siguientes preguntas:

- b) Los procedimientos son conocidos por todas las Unidades involucradas:
Sí__ No__
- c) Los procedimientos establecen claramente los responsables de cada actividad: Sí__ No__
- d) Los procedimientos son sometidos a revisión para implementar mejoras:
Sí__ No__

Componente: Acceso a la Información

Atributo: Mecanismos de información externa

5. ¿Se tiene a la vista del Ciudadano/a a través de medios impresos o electrónicos, y de manera constante, los pasos a seguir en el proceso de tramitación de Licencia de Actividades Económicas?

- a) Edición Impresa: Sí__ No__
- b) Edición Electrónica: Sí__ No__
- c) Edición publicada en página de Internet: Sí__ No__
- d) Esta(s) publicación(es) presenta(n) el organigrama de la Alcaldía identificando las autoridades responsables de la tramitación de la Licencia de Industria y Comercio: Sí__ No__

6. ¿Se tiene a la vista del ciudadano/a a través de medios impresos o electrónicos, y de manera constante, las Normas y Leyes u Ordenanzas que soportan el proceso de otorgamiento de la licencia de Actividades Económicas para consulta y conocimiento de la comunidad?

- a) Edición Impresa: Sí__ No__
- b) Edición Electrónica: Sí__ No__
- c) Edición publicada en Internet: Sí__ No__

7. ¿La Alcaldía publica o tiene a la vista del ciudadano/a a través de medios impresos o electrónicos y de manera constante la siguiente información?:

- a) Razones que justifican el cobro del tributo para la obtención de la Licencia de Actividades Económicas: Sí__ No__
- b) Estatus de las solicitudes de Licencia recibidas: Sí__ No__
- c) Número de las Licencias otorgadas: Sí__ No__
- d) Número de licencias negadas: Sí__ No__
- e) Tiempos promedios para la entrega de la Licencia de Actividades Económicas: Sí__ No__
- f) Multas imputadas: Sí__ No__
- g) Ingresos relacionados por concepto de emisión de la licencia: Sí__ No__

- h) Control y rendición de cuentas establecidos en el proceso: Sí__ No__
- i) Mecanismos de participación y escrutinio de la ciudadanía en este proceso: Sí__ No__

8. ¿La Alcaldía tiene disponible al ciudadano/a de manera constante los expedientes de licencias otorgadas con todos los documentos que las soportan?: Sí__ No__

9. ¿Existe Registro de los reclamos, sugerencias e inquietudes relacionadas con el Proceso de Tramitación de Licencia de Actividades Económicas?

- a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta

- b) ¿Son procesadas y respondidas oportunamente? Sí__ No__

10. ¿Existe un procedimiento para atender y responder las solicitudes de información de los ciudadanos en relación con el proceso de Contrataciones?

- a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta

- b) ¿El procedimiento permite registrar el procesamiento y la fecha de respuesta de los planteamientos? Sí__ No__

11. ¿Existe una norma, política, directiva, guía o procedimiento para la conservación de expedientes que se aplique a la documentación que soporta el proceso de contrataciones?

- a) Sí__ No__

Componente: Sistemas de control y rendición de cuentas

Atributo: Vigilancia

12. El Acta de otorgamiento de la Licencia de Actividades Económicas cumple con los requisitos de validez enunciados a continuación:

- a) Nombre del Municipio: Sí__ No__
- b) Nombre de la Unidad que emite el permiso: Sí__ No__
- c) Nombre de la persona a quien se dirige la Licencia: Sí__ No__
- d) Lugar de emisión: Sí__ No__
- e) Fecha de su emisión: Sí__ No__
- f) Motivación de la decisión: Sí__ No__
- g) Nombre del Funcionario que suscribe la Licencia: Sí__ No__
- h) Firma del funcionario que suscribe la Licencia: Sí__ No__
- i) Sello húmedo de la oficina: Sí__ No__

Atributo: Rendición de Cuentas

13. ¿Los Fiscales Municipales realizan informes trimestrales del proceso de tramitación de licencia de Actividades Económicas que son enviados a su Unidad de Adscripción?:

- a) Sí__ No__
- b) Los informes contienen un resumen de la decisión tomada en cada fiscalización: Sí__ No__

14. ¿La Alcaldía realiza una rendición de cuentas anual sobre los resultados del proceso de tramitación de la Licencia de Actividades Económicas con respecto a lo siguiente?:

- a) Número de licencias aprobadas: Sí__ No__
- b) Número de instalaciones industriales y comerciales por zona: Sí__ No__
- c) Montos de recaudación reales: Sí__ No__

Componente: Sistema de participación ciudadana

Atributo: Mecanismos de participación

15. ¿La Alcaldía utiliza Normas o prácticas de uso habitual que regulen la forma de participación del ciudadano en el proceso de tramitación de la Licencia de Actividades Económicas?

a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder las siguientes preguntas

b) La Norma regula la forma de participación ciudadana en la fijación de los tributos a pagar: Sí__ No__

c) La Norma regula la forma como deben conformarse los grupos organizados de la ciudadanía que participarán en las reuniones con la Alcaldía: Sí__ No__

Atributo: Mecanismos de consulta

16. ¿ La Alcaldía cuenta con medios para consultar a la comunidad, de manera permanente, sobre el proceso de tramitación de la Licencia de Actividades Económicas como los que muestran a continuación:

a) Reuniones periódicas del Alcalde con la comunidad: Sí__ No__

b) Reuniones de Funcionarios de la Alcaldía con la comunidad: Sí__ No__

c) Buzón de sugerencias: Sí__ No__

d) Oficinas de Atención al Ciudadano: Sí__ No__

e) Encuestas de opinión ciudadana con respecto al servicio: Sí__ No__

f) Consultas a través de Internet o correo electrónicos: Sí__ No__

g) Otros, especifique_____

Atributo: Derecho a Indagar

17. ¿La Alcaldía responde satisfactoriamente y en los plazos establecidos por ley las consultas realizadas en relación con el proceso de Tramitación de Licencia de Actividades Económicas?: Sí__ No__

Atributo: Organización Comunitaria

18. ¿La Alcaldía proporciona, de manera constante, los recursos necesarios para que las comunidades se organicen y colaboren en la generación de opiniones calificadas para la fijación de las tasas que se deben pagar para la obtención de la Licencia de Actividades Económicas?

- a) Se ha hecho la consulta con asociaciones de comerciantes: Sí__ No__
- b) Se ha hecho la consulta con organizaciones registradas en el Municipio: Sí__ No__
- c) Se ha hecho la consulta con asociaciones de industriales: Sí__ No__
- d) Se ha hecho la consulta con otros gremios calificados: Sí__ No__

Atributo: Capacitación comunitaria

19. ¿La Alcaldía lleva a cabo actividades de capacitación para que las comunidades puedan brindar opiniones calificadas en lo concerniente a mejoras del proceso o marco legal que los rige?

- a) Sí__ No__

Si contestó afirmativamente pase a responder la siguiente pregunta:

- b) La capacitación se realiza de manera regular: Sí__ No__

Anexo N° 3

Instrucciones

Se debe leer detenidamente las afirmaciones que se presentan en el cuestionario. Marque con una “X” en cada una de las afirmaciones, las respuestas del encuestado según la siguiente escala: “0” (desacuerdo) a “4” (acuerdo). Marque sólo una calificación por cada afirmación. No deje ninguna afirmación en blanco.

Ejemplo de la estructura del cuestionario:

Cuadro N° 1.

Proceso a Evaluar:	Desacuerdo			Acuerdo		
	No sabe	Calificación 0	Calificación 1	Calificación 2	Calificación 3	Calificación 4

Fuente: Manual de Sistema de Indicadores de Transparencia Municipal 2010.

PROCESO A EVALUAR: FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO.

1. La Alcaldía utiliza procedimientos claros y documentados (instructivos, manuales u otros documentos) para recoger las necesidades de las comunidades para formular el presupuesto.
2. Son sencillos estos procedimientos
3. La Alcaldía responde oportunamente a las solicitudes de información de la comunidad en relación a la formación y ejecución del presupuesto.
4. La Alcaldía cuenta con una oficina de atención al ciudadano, publicaciones u otros medios para informar adecuadamente los resultados de la formulación y ejecución del presupuesto.
5. La Alcaldía somete a revisión de la comunidad el proyecto de ordenanza de presupuesto con el CLPP u organizaciones registradas en el Municipio.

6. La Alcaldía somete a revisión los informes trimestrales de ejecución de presupuesto con el CLPP u organizaciones registradas en el Municipio.
7. La Alcaldía, al final del ejercicio fiscal, rinde cuentas a la comunidad de la gestión presupuestaria.
8. La Alcaldía toma en cuenta al ciudadano al definir las prioridades del presupuesto.
9. La Alcaldía realiza consultas durante la ejecución de presupuesto. Ejemplo: reuniones con el alcalde, cabildos abiertos.
10. La Alcaldía permite que la comunidad indague si se están atendiendo sus necesidades prioritarias en el presupuesto.
11. La Alcaldía orienta a la comunidad sobre la forma en que deben organizarse para participar en la formulación del presupuesto.
12. La Alcaldía ofrece cursos o reuniones para capacitar a las comunidades en la definición de sus necesidades en el presupuesto.

PROCESO A EVALUAR: ADQUISIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.

1. Durante el proceso de Contrataciones de obras y servicios la Alcaldía utiliza procedimientos claros y documentados en instructivos, manuales u otros documentos.
2. Son sencillos estos procedimientos.
3. La Alcaldía cuenta con una oficina de atención al ciudadano, publicaciones y otros medios para informar a los proveedores o contratistas de los procesos de contrataciones.
4. La Alcaldía responde oportunamente a las solicitudes de información en relación a los procesos de contrataciones.

5. La Alcaldía realiza inspecciones para verificar los avances durante toda la ejecución de la obra o prestación de servicio.
6. La Alcaldía, al final del ejercicio fiscal, rinde cuentas a la comunidad sobre los resultados de las Contrataciones.
7. La ciudadanía actúa como veedora en las obras durante toda su ejecución.
8. La Alcaldía realiza reuniones con los contratistas, tales como cabildos abiertos u otros medios de consultas para recoger opiniones sobre el proceso de contratación de obras y servicios.
9. La Alcaldía permite que el contratista indague sobre los resultados de los procesos de contrataciones.
10. La Alcaldía informa a los proveedores o contratistas sobre el plan de contratación de obras y servicios.
11. La Alcaldía ofrece cursos o reuniones para capacitar a las comunidades en los procesos de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios.

PROCESO A EVALUAR: TRAMITACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

1. Cuando tramitó la Licencia para Actividades Económicas, la Alcaldía le oriento sobre el procedimiento a seguir mediante trípticos, instructivos u otros documentos.
2. El trámite de Licencia para Actividades Económicas es sencillo.
3. La Alcaldía responde oportunamente a las solicitudes de información en relación a la tramitación de la Licencia.
4. La Alcaldía cuenta con una oficina de atención al ciudadano, publicaciones y otros medios para informar los resultados de las tramitaciones de Licencia para Actividades Económicas.
5. La Alcaldía realiza inspecciones para verificar la conformidad del uso o actividad económica que se pretende explotar.

6. La Alcaldía rinde cuentas de los resultados de los trámites de la Licencia de Actividades Económicas (Ejemplo: Num. De aprobaciones, Num. De instalaciones por zona, niveles de recaudación, etc)
7. La Alcaldía discute con la comunidad organizada la actualización de la Ordenanza que regula el otorgamiento de la Licencia de Actividades Económicas.
8. La Alcaldía realiza reuniones con el alcalde, cabildos abiertos u otras consultas para recoger opiniones sobre los trámites para obtener la Licencia de Actividades Económicas.
9. La Alcaldía permite que los Comerciantes, Industriales y otros sectores indaguen sobre los otorgamientos de las Licencias de Actividades Económicas.
10. La Alcaldía ofrece los recursos necesarios para que las comunidades se organicen y colaboren en la generación de opiniones para la fijación de las tasas a pagar.
11. La Alcaldía ofrece cursos o reuniones para capacitar, sobre el procedimiento y la ordenanza que regula la tramitación y otorgamiento de la Licencia de Actividades Económicas.

En este punto es propicio decir que a los fines de alcanzar todos los objetivos planteados dichos instrumentos se emplearan de manera individual para las alcaldías de San Diego y San Joaquín, para luego poder establecer el ranking entre ellas.